



**Sistema para la Conformación de Grupos de Interés Económico
y Grupo Vinculado a la Entidad**

**Superintendencia General de Entidades Financieras
Dirección General Servicios Técnicos
Departamento de Información Crediticia
Área de Grupos de Interés Económico
y Grupo Vinculado**

Manual para el usuario

Tabla de contenido

Guía general de uso.....	3
Normativa Aplicable	3
Reglas Generales.....	3
Perfiles de Usuario	4
Opciones del Sistema.....	5
Conflictos de información	6
A. CREACIÓN DE UN NUEVO GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO	8
Paso 1. Búsqueda de Persona	8
Paso 2. Crear GIE.....	9
Paso 3. Modificar GIE.....	9
Paso 4. Guardar solicitud	11
Paso 5. Enviar solicitud.....	11
Paso 6. Aprobación.....	12
Revisión de solicitudes por parte del Usuario Apoderado	12
Firma solicitud	14
B. INCLUIR MIEMBROS EN GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO EXISTENTE	15
Paso 1. Búsqueda de Persona	15
Paso 2. Inclusión de Miembros.....	16
Paso 3. Enviar solicitud.....	18
Paso 4. Aprobación.....	19
Revisión de solicitudes por parte del Usuario Apoderado	19
Firma solicitud	20
Opciones en la “Lista de Solicitudes”	20
C. EXCLUSIÓN DE UNA PERSONA EN UN GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICOS	21
Paso 1. Búsqueda de Persona	21
Paso 2. Exclusión de Miembros	22
Paso 3. Aprobación.....	24
D. MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO E INCISOS DE VINCULACIÓN	26
Paso 1. Incluir Miembros.....	27
Paso 2. Modificar Miembros.....	28
Paso 3. Aprobación.....	28
E. INCLUSIÓN DE MIEMBROS EN EL GRUPO VINCULADO A LA ENTIDAD	29
Paso 1. Búsqueda de Personas en el Grupo Vinculado.....	29
Paso 2. Modificar el Grupo Vinculado	31
Paso 3. Enviar solicitud.....	33
F. EXCLUSIÓN DE MIEMBROS EN EL GRUPO VINCULADO A LA ENTIDAD	34
Paso 1. Búsqueda de Persona	34
Paso 2. Exclusión de Miembros	35
G. MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS E INCISOS DE MIEMBROS EN EL GRUPO VINCULADO A LA ENTIDAD.....	36
Paso 1. Búsqueda de Persona	36
Paso 2. Modificación de Artículos e Incisos de un miembro del Grupo Vinculado	37
Paso 3. Aprobación.....	39
H. MODULO DE PRINCIPALES VÍNCULOS	40
Visualización de datos.....	42
Actualización de datos	42
Alertas del sistema:.....	44

Cambio de una persona en Roles	45
Justificación de no reporte de una vinculación	46
Eliminación de una persona vinculada	46
I OBSERVACIONES FINALES DEL SISTEMA	47
H. VIDEO DE LOS PROCESOS	48

Guía general de uso

La presente guía ha sido elaborada por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y ofrece información básica de las funcionalidades del Sistema para la Conformación de Grupos de Interés Económico y Grupo Vinculado a la Entidad, con el propósito de facilitarles el manejo del servicio, de conformidad con lo estipulado en la Circular Externa SGF- 2800-2020 del 12 de agosto del 2020 y Circular Externa SGF-2303-2021 DEL 11 de agosto del 2021.

Normativa Aplicable

- ✓ Acuerdo SUGEF 4-04 “Reglamento sobre el Grupo Vinculado a la Entidad”
- ✓ Acuerdo SUGEF 5-04 “Reglamento sobre Límites de Crédito a Personas Individuales y Grupos de Interés Económico”.

Este servicio permite simplificar y automatizar los procesos de creación de Grupos de Interés Económico por parte de las entidades, así como la inclusión y modificación de miembros en Grupo de Interés Económicos y el Grupo Vinculado a la Entidad ya establecidos en la Base de Grupos de la Superintendencia General de Entidades Financieras.

El servicio se ofrece en la dirección <https://gies.sugef.fi.cr>

Reglas Generales

En cumplimiento con el Artículo 4 de los Acuerdos Sugef-4-04 y Sugef-5-04, es responsabilidad de cada entidad identificar las vinculaciones por propiedad y gestión, así como las relaciones financieras, administrativas y patrimoniales significativas que presente cada cliente con la entidad o con otros clientes.

Cada entidad deberá mantener en el “Expediente de Crédito”, los atestados que se generan en la determinación de vinculaciones con sus clientes, así como los documentos probatorios de las desvinculaciones del Grupo al que pertenece el deudor. Información que puede ser solicitada durante la supervisión in situ.

Las personas que formen parte de un Grupo de Interés Económico podrán estar o no vinculadas a la entidad, de tal forma que, sin excepción, si un cliente pertenece a un Grupo de Interés Económico y además es vinculado a la entidad deberá ser reportado en ambos Grupos.

Cuando una entidad determine que existen vinculaciones entre sus clientes y deciden conformar un nuevo Grupo de Interés Económico, el sistema informará automáticamente a las otras entidades supervisadas la inclusión de nuevos miembros en los Grupos, siempre y cuando el deudor este reportado por la entidad en el último periodo con operaciones activas directas e indirectas en esa otra entidad y además la entidad cuente con una autorización del Centro de Información Crediticia actualizada.

Para efectos de este manual se identificarán como: **Grupo de Interés Económico (GIE)**, **Grupo Vinculado a la Entidad (GV)**.

A continuación, se presentan las principales actividades que deben realizarse para la inclusión de nuevos Grupos o miembros en el GV y en GIE existentes en el sistema automatizado.

Perfiles de Usuario

Para hacer uso del sistema la entidad debe de asignar los permisos respectivos a los usuarios que van a realizar los trámites, según los siguientes perfiles.

- **Usuario Digitador:** persona designada por la entidad para realizar el proceso de creación de un nuevo Grupo o bien la inclusión o modificación de artículos e incisos de miembros a un GIE ya existente, así como en el GV. También este usuario puede realizar los cambios de los vínculos por consanguinidad y afinidad de los principales puestos.
- **Usuario Apoderado:** representante legal de la entidad, encargado de revisar y autorizar las solicitudes de creación de un nuevo GIE, así como las modificaciones a Grupos ya existentes.
- **Usuario Recibe Notificación:** persona designada por cada entidad quien recibirá los correos de notificación una vez que se integra algún miembro a un GIE en otra entidad financiera y dicha persona cuenta con relaciones en la primera entidad. Asimismo, le llegará correos sobre la inclusión o modificación de vínculos de los miembros en el GV.

Los accesos a las personas designadas se realizan a través del “*Sistema Usuarios Externos*” por los Usuarios Administradores definidos en cada entidad.

Opciones del Sistema

El Sistema de Grupos de Interés Económico, despliega una página principal en la cual se visualizan las normativas y leyes que le son aplicables:



Adicionalmente, cuenta con cuatro opciones principales que permiten realizar todos los procesos para inclusión de miembros y creación de nuevos Grupos en el Sistema Financiero, según las reglas establecidas en la normativa indicada anteriormente.



Procesos que se ejecutan en el sistema:

Personas: Permite realizar la búsqueda de personas para determinar si han sido reportados en algún Grupo de Interés Económico en el Sistema Financiero.

Solicitudes GIE: Gestiona la modificación de Grupos de interés económicos y la modificación del grupo, Inclusión de miembros en Grupos ya existentes o eliminación de miembros de un grupo.

Solicitudes GV: Gestiona la inclusión de miembros en el Grupo Vinculado a la Entidad, la modificación de vinculaciones y la eliminación de miembros en el Grupo Vinculado.

Gestión de Solicitudes: Gestiona visualización de las solicitudes realizadas por parte del Usuario digitador y para el Usuario Apoderado, le permite editar, rechazar y aprobar las diferentes solicitudes que han sido gestionadas por el Usuario Digitador.

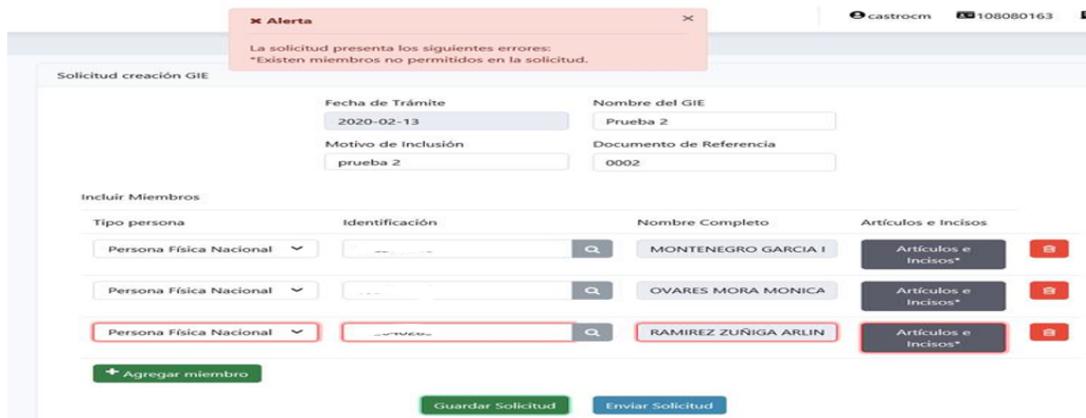
Conflictos de información

Corresponde a los diferentes mensajes que el sistema le puede presentar, cuando un proceso de inclusión, modificación o exclusión, no se realice de manera correcta por parte de los usuarios.

El deudor no está empadronado: La entidad debe asegurarse que todo cliente que será incorporado a un GIE ha sido incluido en el Padrón de la Superintendencia, de lo contrario el sistema genera la siguiente alerta.



Omisión del reporte de los artículos e incisos de vinculación en una persona: Cuando se incluye a una persona en un GIE, es indispensable que el usuario digitador incluya los artículos e incisos que cumple cada deudor que lo vincula con dicho Grupo.



Alerta

La solicitud presenta los siguientes errores:
*Existen miembros no permitidos en la solicitud.

Solicitud creación GIE

Fecha de Trámite: 2020-02-13
Nombre del GIE: Prueba 2
Motivo de Inclusión: prueba 2
Documento de Referencia: 0002

Incluir Miembros

Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	[Identificación]	MONTENEGRO GARCIA I	Artículos e Incisos*
Persona Física Nacional	[Identificación]	OVARES MORA MONICA	Artículos e Incisos*
Persona Física Nacional	[Identificación]	RAMIREZ ZUÑIGA ARLIN	Artículos e Incisos*

+ Agregar miembro

Guardar Solicitud Enviar Solicitud

Se repite el deudor: Cuando una entidad ingresa una lista de miembros de un Grupo en el cual se repite un integrante, el sistema le mostrará el error de repetición de personas.

Alerta

La solicitud presenta los siguientes errores:
*Existen miembros repetidos.

Solicitud creación GIE

Fecha de Trámite: 2020-02-13
Nombre del GIE: Prueba 2
Motivo de Inclusión: prueba 2
Documento de Referencia: 0002

Incluir Miembros

Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	<input type="text"/>	MONTENEGRO GARCIA I	Artículos e Incisos*
Persona Física Nacional	<input type="text"/>	MONTENEGRO GARCIA I	Artículos e Incisos*

+ Agregar miembro

Guardar Solicitud Enviar Solicitud

El deudor ya es reportado en otro GIE: Cuando se incluye un miembro que ya pertenece a un GIE, el sistema mostrará el conflicto indicando el nombre y número del Grupo en el cual está reportado dicho deudor en el último periodo de crédito. La entidad deberá de realizar una revisión de las vinculaciones de los nuevos integrantes con el Grupo señalado.

Alerta

La cédula Persona Física Nacional - 108390245 está registrado en el Grupo de Interés Económico: 10221-EXPECTATIONS

Solicitud creación GIE

Fecha de Trámite: 2020-02-13
Nombre del GIE:
Motivo de Inclusión:
Documento de Referencia:

Incluir Miembros

Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	<input type="text"/>	CORTES CALDERON SUS	Artículos e Incisos*
Persona Física Nacional	<input type="text"/>	BARRANTES OKARLO ED	Artículos e Incisos*

Id GIE	Nombre GIE	Es Activo
+ 10221	EXPECTATIONS	Sí

+ Agregar miembro

Guardar Solicitud Enviar Solicitud

El nombre del Grupo ya existe: El sistema realizara una revisión del nombre que la entidad desea asignar al nuevo Grupo, con el fin de determinar si éste ya se encuentra registrado en la base de dato. Si el nombre ya ha sido utilizado indicará que ya existe, por lo que debe cambiar el nombre.

Alerta

La solicitud presenta los siguientes errores:
*El nombre del Gie ya existe. Favor incluir uno distinto.

Solicitud creación GIE

Fecha de Trámite 2020-02-24	Nombre del GIE INTACO
Motivo de Inclusión 123	Documento de Referencia 20202020

Incluir Miembros

Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	<input type="text"/>	ZUÑIGA BRENES VANES!	Artículos e Incisos*
Persona Física Nacional	<input type="text"/>	DELGADO TENORIO XIOI	Artículos e Incisos*

+ Agregar miembro
Guardar Solicitud
Enviar Solicitud

A. CREACIÓN DE UN NUEVO GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO

Cuando una entidad determina la existencia de vinculaciones entre clientes, debe proceder con la creación de un nuevo GIE, según el siguiente detalle:

Paso 1. Búsqueda de Persona

Antes de proceder con la creación de nuevos GIE, es requisito indispensable realizar una búsqueda de cada uno de los integrantes del Grupo en la opción “Personas” en “Buscar Persona”, para determinar si alguno de los miembros del nuevo Grupo que desea incluir ya se encuentra reportado en algún Grupo.

Para realizar la búsqueda el digitador debe de incluir el número de identificación o el nombre de la persona en la opción “Buscar Persona”.



Principal

Personas >

Solicitudes GIE >

Solicitudes GV >

Gestión Solicitudes >

GIES - Externo

Inicio / Buscar Persona

Buscar Personas en GIES

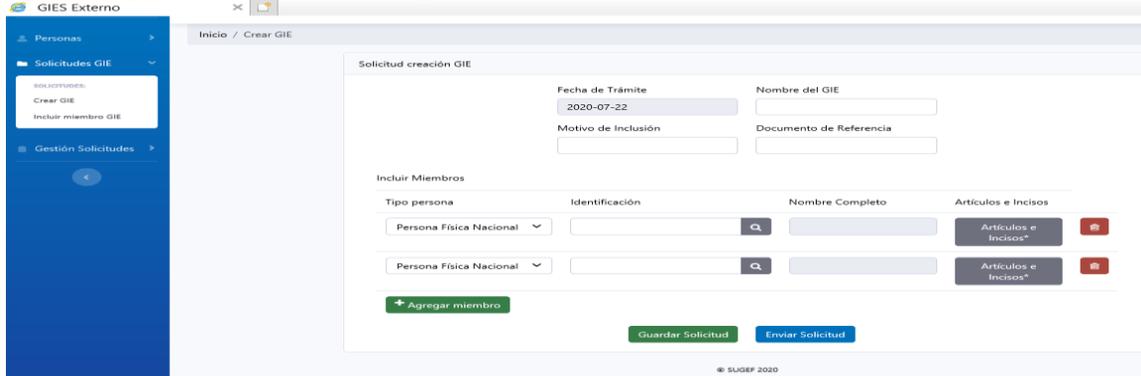
Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Buscar

Si ninguno de los clientes fue ubicado en algún GIE, procede la solicitud formal de creación de un nuevo GIE, según se demuestra en el paso 2.

Paso 2. Crear GIE

Esta opción se utiliza para la creación de un nuevo GIE, en la cual se visualizan los campos que el usuario debe digitar.



The screenshot shows the 'Solicitud creación GIE' form. The left sidebar contains a menu with 'Personas', 'Solicitudes GIE' (with sub-items 'Crear GIE' and 'Incluir miembro GIE'), and 'Gestión Solicitudes'. The main form area includes the following fields and sections:

- Fecha de Trámite:** 2020-07-22
- Nombre del GIE:** [Empty text field]
- Motivo de Inclusión:** [Empty text field]
- Documento de Referencia:** [Empty text field]
- Incluir Miembros:** A table with columns for 'Tipo persona', 'Identificación', 'Nombre Completo', and 'Artículos e Incisos'. Two rows are visible, both with 'Persona Física Nacional' as the type. Each row has a search icon in the 'Identificación' field and a red 'Artículos e Incisos' button.
- Buttons:** '+ Agregar miembro', 'Guardar Solicitud', and 'Enviar Solicitud'.
- Footer:** © SUGEF 2020

En la opción “CREAR GIE”, se debe suministrar la siguiente información:

Fecha de trámite: el sistema incluye automáticamente la fecha de la solicitud. *Campo no editable.*

Nombre del GIE: corresponde al nombre que se le dará al nuevo GIE, el mismo debe representar al Grupo que se requiere conformar y el sistema verifica que el nombre no esté asignado a un GIE ya existente. *La longitud máxima del nombre es de 80 caracteres.*

Motivo de Inclusión: debe indicarse la razón por la cual se está creando el nuevo GIE, entre las posibles opciones se recomienda “solicitud del área de crédito”, “registro No.”. *Longitud máxima 100 caracteres.*

Documento de Referencia: número de referencia de la nota u oficio mediante el cual alguno de los departamentos de la entidad, solicita la creación de un nuevo GIE. *Longitud máxima 30 caracteres.*

Paso 3. Modificar GIE

Esta opción permite registrar los datos que identifican a cada uno de los miembros del Grupo y sus respectivas vinculaciones al incluir los siguientes datos:

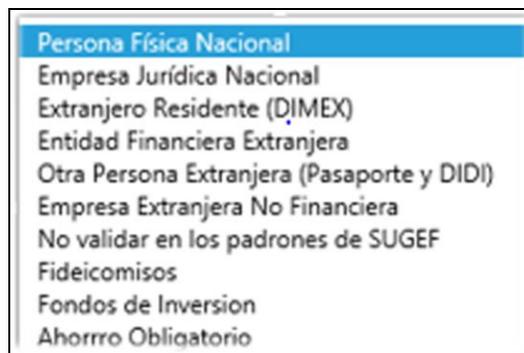
Incluir Miembros

Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Artículos e Incisos*
Persona Física Nacional	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Artículos e Incisos*

+ Agregar miembro

Guardar Solicitud Enviar Solicitud

Tipo de persona: permite identificar el tipo de persona que se requiere incluir en el Grupo. El usuario puede escoger entre las siguientes opciones:



Identificación: se incluye el número de cédula de la persona asociada al “tipo de persona” indicado en el punto anterior y al oprimir el ícono de la lupa el sistema muestra el nombre completo, de manera que el digitador verifique si corresponde a la persona que realmente desea incorporar en el Grupo.

Artículos e incisos: la opción muestra las vinculaciones existentes en la normativa, con el fin de que el digitador registre los motivos de vinculación que corresponde a cada integrante del Grupo.

ACUERDO SUGEF-5-04				
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Artículo 5. Relación financiera significativa Para los efectos de este Reglamento, dos personas mantienen una relación financiera significativa cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones entre ellas:
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
<input type="checkbox"/>	5	5	a	a) el 40% o más del monto de las ventas o de las compras de productos y servicios de una persona se origina en transacciones con la otra persona, monto que se determina sobre una base anual conformada por los últimos cuatro trimestres calendario;
<input type="checkbox"/>	5	5	b	b) Una persona jurídica otorga una garantía o un crédito a otra persona por el 10% o más del patrimonio de quien lo otorgó, excepto las garantías y créditos otorgadas por las entidades indicadas en el inciso a) del Artículo 3 de este Reglamento;
<input type="checkbox"/>	5	5	c	c) Cuando se da una relación de deudor con su codeudor o codeudores, o
<input type="checkbox"/>	5	5	d	d) La SUGEF, con base en una evaluación de los hechos y circunstancias de las relaciones económicas y financieras en particular, determina la existencia de una relación financieras significativa entre dos o más deudores que presentan un riesgo correlacionado.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Artículo 6. Relación administrativa significativa La vinculación por gestión incluye a las siguientes personas:
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
<input type="checkbox"/>	5	6	a	a) Dos personas jurídicas tienen en común un número de directores que representan el 30% o más de los integrantes del órgano directivo de por lo menos una de ellas;
<input type="checkbox"/>	5	6	b	b) El gerente o el presidente de una persona jurídica se desempeña como gerente o presidente en otra persona jurídica o
<input type="checkbox"/>	5	6	c	c) Una persona física es presidente o gerente de una persona jurídica.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Artículo 7. Relación patrimonial significativa Para los efectos de este Reglamento, dos personas mantienen una relación administrativa significativa cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones entre ellas:
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
<input type="checkbox"/>	5	7	a	a) una persona participa en el 15% o más del capital social de una persona jurídica. En el caso de una persona física, para determinar su participación en el capital social, se le sumarán las participaciones individuales que controlan quienes mantienen relaciones de parentesco con ella;
<input type="checkbox"/>	5	7	b	b) Dos o más personas jurídicas tienen en común dos o más personas que, en forma conjunta, controlan el 25% o más del capital social de cada una de ellas. La participación individual de las personas en el capital social de las personas jurídicas de que se trate se debe considerar a partir de un 5% inclusive; o
<input type="checkbox"/>	5	7	c	c) existe una relación de socio entre una persona y una sociedad de personas (sociedad en nombre colectivo o en comandita).

Cancelar Guardar

Una vez que el digitador señala el tipo o tipos de vinculaciones que presenta el nuevo integrante, debe de oprimir el botón de guardar para que quede registrado la selección.



El icono de basurero permite eliminar la información que se ha digitado.

Es importante indicar que la eliminación de todas las vinculaciones eliminará al miembro del grupo.

Agregar miembro: La opción permite agregar otro miembro al Grupo, el usuario puede oprimir el botón de “Agregar miembro”, con el fin de obtener otro reglón y proceder con la inclusión de los datos.

Paso 4. Guardar solicitud

Posterior a la inclusión de los datos de miembros de los Grupos en la opción “Crear GIE”, se procede con la opción de “Guardar solicitud”, según se muestra en el siguiente cuadro.



La imagen muestra una interfaz de usuario web para la creación de un GIE. En la parte superior, hay un mensaje de éxito: "Exitoso La solicitud fue guardada correctamente". El formulario principal contiene los siguientes campos:

- Fecha de Trámite: 2020-02-13
- Motivo de Inclusión: test 3
- Nombre del GIE: Prueba 3
- Documento de Referencia: 0003

Debajo de estos campos, hay una sección "Incluir Miembros" con una tabla de miembros:

Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional		MUÑOZ UMAÑA SERGIC	Artículos e Incisos*
Empresa Jurídica Nacional		COOPERATIVA DE AHOR	Artículos e Incisos*

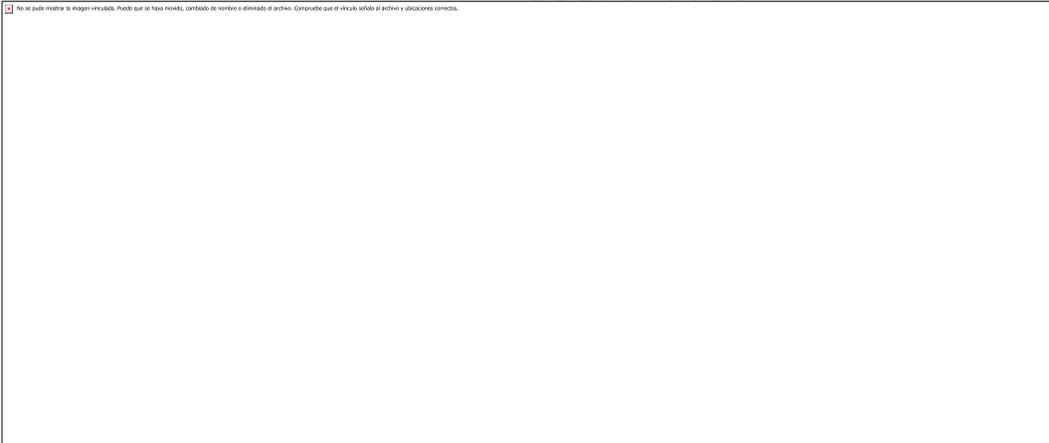
En la parte inferior del formulario, hay un botón "Agregar miembro" y dos botones de acción: "Guardar Solicitud" (en verde) y "Enviar Solicitud" (en azul).

La solicitud para crear un nuevo GIE queda debidamente guardada en estado Borrador, siempre y cuando no existan conflictos con la información.

Toda solicitud guardada, pero no enviada para aprobación por el Representante Legal, puede ser modificada en cualquier momento, pero debe considerarse que si entre el periodo en que una solicitud está en estado Borrador y posteriormente es enviada para aprobación “guardar” a “enviar”, si en ese tiempo otra entidad incluye alguno de los miembros en otro GIE o utiliza el nombre propuesto del nuevo GIE, la solicitud no podrá ser enviada para aprobación, hasta que se corrijan los “conflictos de información” y se tendrán que realizar los cambios correspondientes.

Paso 5. Enviar solicitud

Una vez guardada la información en la opción “Crear GIE”, se procede con la opción de “Enviar solicitud”, según se muestra en el siguiente cuadro.



Con la información incluida y correctamente revisada se procede al envío de la solicitud para la debida aprobación por parte del Representante Legal. El sistema debe mostrar un mensaje de que el envío ha sido exitoso.

Todos los procesos de creación de nuevos Grupos y/o modificaciones de miembros de Grupos ya existentes, quedarán registrados en un repositorio que pueden visualizar los encargados de aprobación.

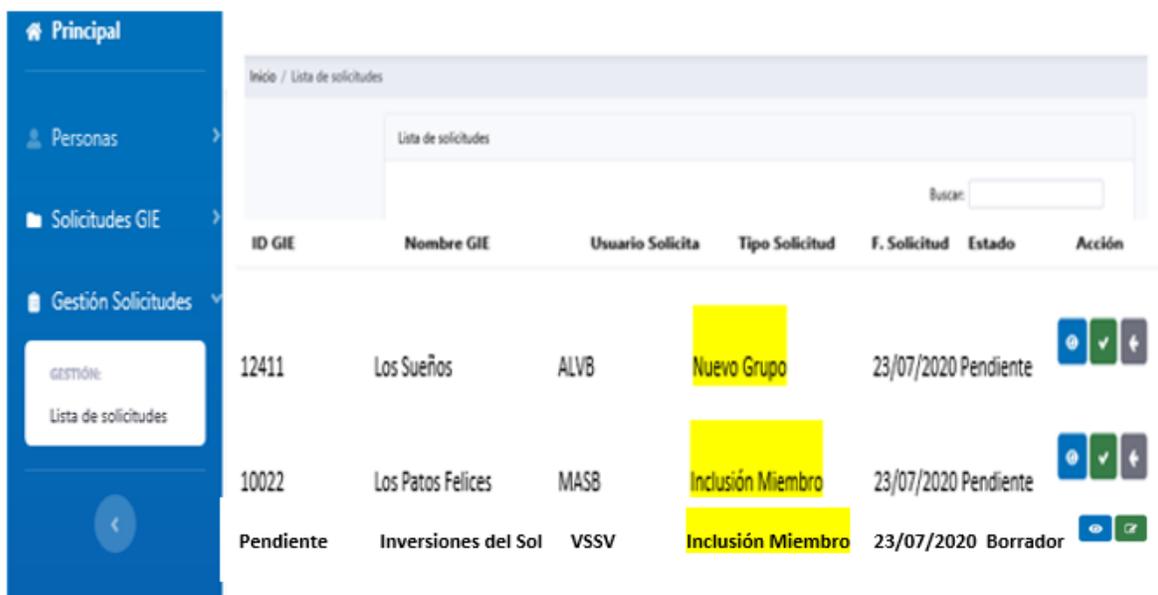
Como parte del proceso de envío de solicitud, cada entidad internamente deberá remitir un aviso al Usuario Apoderado con el fin de informarle que tiene un proceso de aprobación pendiente.

Paso 6. Aprobación

Revisión de solicitudes por parte del Usuario Apoderado

La aprobación la realiza el Representante Legal de la entidad supervisada o bien, quién nombre la entidad en su ausencia, el cual debe estar activo en el Servicio de Registro y Actualización de Roles de SUGEF y con el perfil Usuario Apoderado en el Sistema Usuarios Externos, éste deberá contar además con un certificado de firma digital, (debidamente asignado por la entidad).

El Usuario Apoderado deberá ingresar en el módulo “Gestión de Solicitudes”, escoger la solicitud para su respectiva aprobación, en este punto, podría visualizarla, aprobarla o rechazarla, pero no le es posible modificarla.



Inicio / Lista de solicitudes

Lista de solicitudes

Buscar:

ID GIE	Nombre GIE	Usuario Solicita	Tipo Solicitud	F. Solicitud	Estado	Acción
12411	Los Sueños	ALVB	Nuevo Grupo	23/07/2020	Pendiente	  
10022	Los Patos Felices	MASB	Inclusión Miembro	23/07/2020	Pendiente	  
Pendiente	Inversiones del Sol	VSSV	Inclusión Miembro	23/07/2020	Borrador	 

En la opción “Lista de solicitudes”, encontramos los siguientes botones:

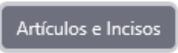


Detalles: Permite visualizar todos los datos de los miembros del Grupo. Cuando el Usuario Apoderado desea revisar el registro de vinculaciones que se incluyó, puede dar click al cuadro "Artículos e Incisos".

Detalle Solicitud **SEGURIDAD ALFA**

Motivo de Inclusión: SUCURSAL SANTO DOMINGO

Documento de Referencia: 2020046388

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Empresa Jurídica Nacional	3101360994	SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO ALFA SOCIEDAD ANONIMA	
Empresa Jurídica Nacional	3101598499	GRUPO CORPORATIVO DE SEGURIDAD ALFA SOCIEDAD ANONIMA	

Rechazar solicitud: Cuando el proceso de revisión presenta algún inconveniente, el Usuario Apoderado puede rechazar la solicitud para que se proceda con la revisión. Cuando el Usuario Apoderado escoge esta opción, el sistema le presenta la siguiente nota y tiene dos opciones aceptar o cancelar.



Rechazar solicitud

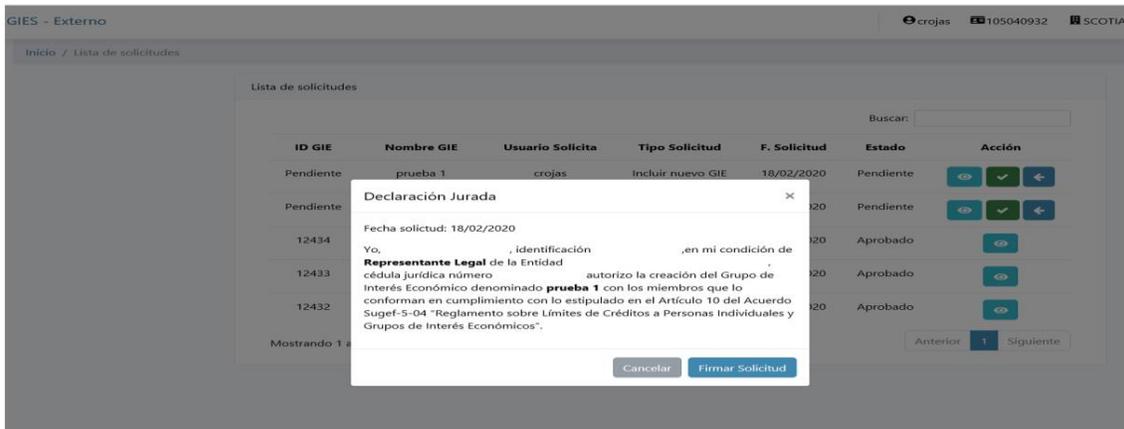
¿Está seguro que desea rechazar la solicitud?

ACEPTAR CANCELAR



Aceptar: Permite iniciar el proceso de aprobación de la solicitud

El sistema inicia el proceso de aprobación de la solicitud y genera una Declaración Jurada, si el Usuario Apoderado está de acuerdo presiona la opción de “Firmar Solicitud” y se procesa la aprobación.



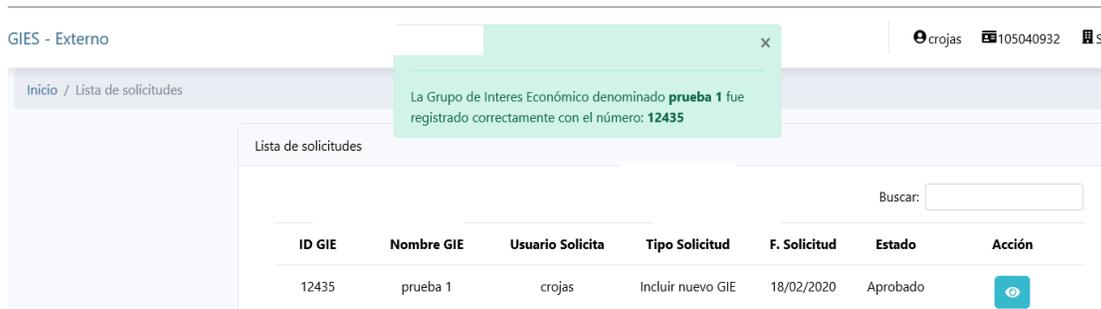
The screenshot shows the 'GIES - Externo' interface. At the top, there are user details: 'crojas', '105040932', and 'SCOTIA'. Below is a breadcrumb 'Inicio / Lista de solicitudes'. The main area is titled 'Lista de solicitudes' and contains a table with columns: ID GIE, Nombre GIE, Usuario Solicita, Tipo Solicitud, F. Solicitud, Estado, and Acción. The table lists several requests, with the first one being 'pendiente'. A modal window titled 'Declaración Jurada' is open over the first row. The modal contains the following text: 'Fecha solicitud: 18/02/2020', 'Yo, [blank], identificación [blank], en mi condición de Representante Legal de la Entidad [blank] autorizo la creación del Grupo de Interés Económico denominado prueba 1 con los miembros que lo conforman en cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 10 del Acuerdo Sugef-5-04 "Reglamento sobre Límites de Créditos a Personas Individuales y Grupos de Interés Económicos".' At the bottom of the modal are 'Cancelar' and 'Firmar Solicitud' buttons.

Firma solicitud

En este paso inicia el proceso de aprobación de la solicitud y la debe de realizar el con el Perfil de “Usuario Apoderado”.



Si el Usuario Apoderado está de acuerdo con la Declaración Jurada y oprime el botón “Firmar Solicitud”, se crea la firma respectiva y el sistema genera el siguiente mensaje.



La opción de “firmar solicitud” será ejecutada únicamente por el Usuario Apoderado, ésta se ejecutará mediante el firmador del BCCR, mismo que solicitará un código de verificación dado por el mismo sistema y el pin de la tarjeta de firma digital.

B. INCLUIR MIEMBROS EN GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO EXISTENTE

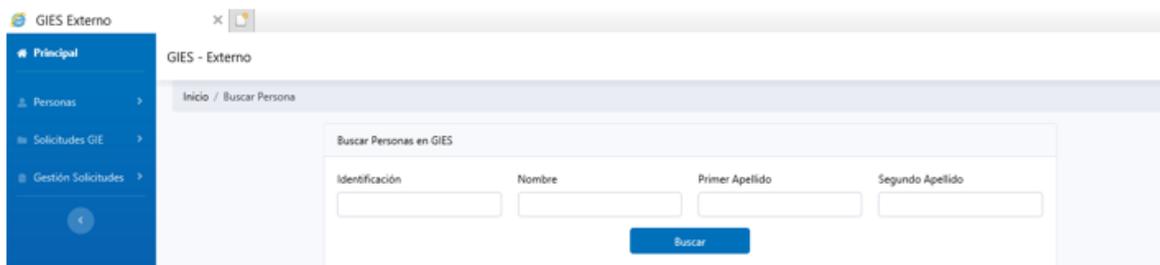
Esta opción se utiliza para la inclusión de nuevos miembros en un GIE ya registrado en la Base de Datos de la Superintendencia, en la cual se visualizan los campos que el usuario debe digitar para la inclusión de los nuevos miembros del GIE ya existente.

Paso 1. Búsqueda de Persona

Antes de proceder con la creación de un nuevo GIE, es requisito indispensable realizar una búsqueda de cada uno de los integrantes del Grupo en la opción “Buscar Persona”,

para determinar si alguno de los miembros del nuevo Grupo que desea incluir ya se encuentra reportado en algún Grupo.

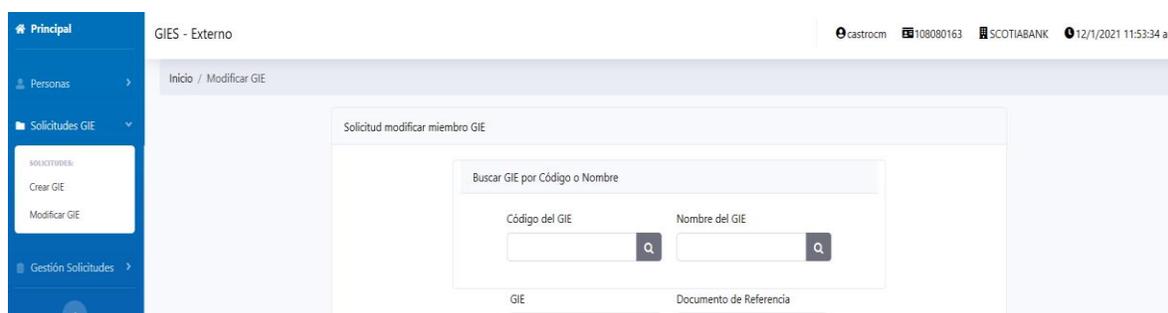
Para realizar la búsqueda el digitador debe de incluir el número de identificación o el nombre de la persona en la opción “Buscar Persona”.



The screenshot shows a web application interface for 'GIES Externo'. On the left is a blue sidebar with navigation options: 'Principal', 'Personas', 'Solicitudes GIE', and 'Gestión Solicitudes'. The main content area is titled 'GIES - Externo' and 'Inicio / Buscar Persona'. It features a search form titled 'Buscar Personas en GIES' with four input fields: 'Identificación', 'Nombre', 'Primer Apellido', and 'Segundo Apellido'. A blue 'Buscar' button is positioned below the fields.

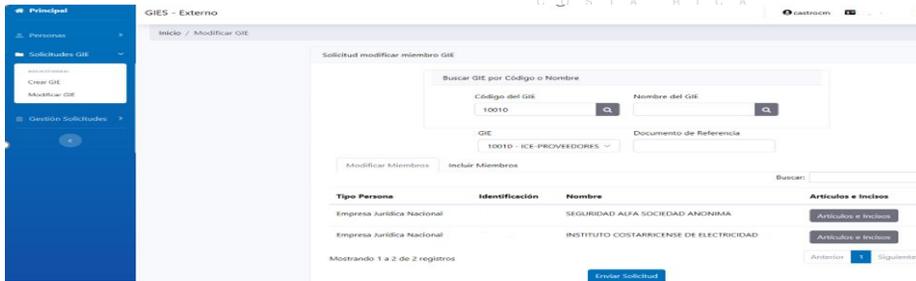
Paso 2. Inclusión de Miembros

La inclusión de personas se realiza en “Solicitudes GIE”, en la opción “Modificar GIE”, donde se debe buscar el Grupo a modificar y registrar los datos que identifican a cada uno de los miembros que se desean agregar a un Grupo existente y sus respectivas vinculaciones al incluir los siguientes datos:

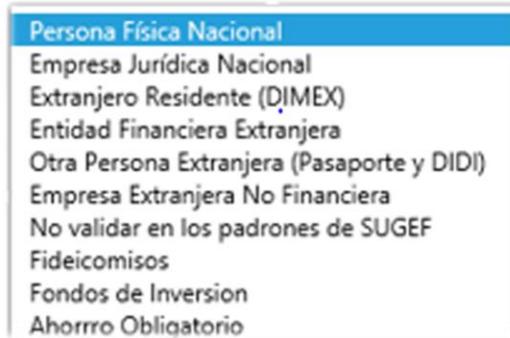


The screenshot shows the 'Solicitud modificar miembro GIE' form. The sidebar on the left is expanded to show 'Solicitudes GIE' with sub-options 'Crear GIE' and 'Modificar GIE'. The main content area is titled 'Inicio / Modificar GIE' and 'Solicitud modificar miembro GIE'. It contains a search section titled 'Buscar GIE por Código o Nombre' with two input fields: 'Código del GIE' and 'Nombre del GIE', each with a search icon. Below these are fields for 'GIE' and 'Documento de Referencia'.

El usuario digitador, puede incluir nuevos miembros incluyendo los datos requeridos:



Tipo de persona: permite identificar el tipo de persona que se requiere incluir en el Grupo. El usuario puede escoger entre las siguientes opciones:



Identificación: se incluye el número de cédula de la persona asociada al tipo de persona indicado en el punto anterior y al oprimir la lupa el sistema muestra nombre completo, de manera que el digitador verifique si corresponde a la persona que realmente desea incorporar.

Artículos e incisos: la opción muestra las vinculaciones existentes en la normativa, con el fin de que el digitador registre los motivos de vinculación que corresponde a cada integrante del Grupo.

ACUERDO SUGEF-5-04				
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Artículo 5. Relación financiera significativa Para los efectos de este Reglamento, dos personas mantienen una relación financiera significativa cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones entre ellas:
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
<input type="checkbox"/>	5	5	a	a) el 40% o más del monto de las ventas o de las compras de productos y servicios de una persona se origina en transacciones con la otra persona, monto que se determina sobre una base anual conformada por los últimos cuatro trimestres calendario;
<input type="checkbox"/>	5	5	b	b) Una persona jurídica otorga una garantía o un crédito a otra persona por el 10% o más del patrimonio de quien lo otorgó, excepto las garantías y créditos otorgadas por las entidades indicadas en el inciso a) del Artículo 3 de este Reglamento;
<input type="checkbox"/>	5	5	c	c) Cuando se da una relación de deudor con su codeudor o codeudores, o
<input type="checkbox"/>	5	5	d	d) La SUGEF, con base en una evaluación de los hechos y circunstancias de las relaciones económicas y financieras en particular, determina la existencia de una relación financieras significativa entre dos o más deudores que presentan un riesgo correlacionado.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Artículo 6. Relación administrativa significativa La vinculación por gestión incluye a las siguientes personas:
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
<input type="checkbox"/>	5	6	a	a) Dos personas jurídicas tienen en común un número de directores que representan el 30% o más de los integrantes del órgano directivo de por lo menos una de ellas;
<input type="checkbox"/>	5	6	b	b) El gerente o el presidente de una persona jurídica se desempeña como gerente o presidente en otra persona jurídica o
<input type="checkbox"/>	5	6	c	c) Una persona física es presidente o gerente de una persona jurídica.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Artículo 7. Relación patrimonial significativa Para los efectos de este Reglamento, dos personas mantienen una relación administrativa significativa cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones entre ellas:
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
<input type="checkbox"/>	5	7	a	a) una persona participa en el 15% o más del capital social de una persona jurídica. En el caso de una persona física, para determinar su participación en el capital social, se le sumarán las participaciones individuales que controlan quienes mantienen relaciones de parentesco con ella.
<input type="checkbox"/>	5	7	b	b) Dos o más personas jurídicas tienen en común dos o más personas que, en forma conjunta, controlan el 25% o más del capital social de cada una de ellas. La participación individual de las personas en el capital social de las personas jurídicas de que se trate se debe considerar a partir de un 5% inclusive; o
<input type="checkbox"/>	5	7	c	c) existe una relación de socio entre una persona y una sociedad de personas (sociedad en nombre colectivo o en comandita).

Cancelar Guardar

Una vez que el digitador señala el tipo o tipos de vinculaciones que presenta el nuevo integrante, debe de oprimir el botón de guardar para que quede registrado la selección.



El icono de basurero permite eliminar la información que se ha digitado.

Agregar miembro: para agregar otro miembro al Grupo el usuario puede oprimir el botón de “Agregar miembro”, con el fin de obtener otro reglón y proceder con la inclusión de los datos.

Incluir Miembros

Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	<input type="text"/>	MORALES	Artículos e Incisos*
Persona Física Nacional	<input type="text"/>	ACOSTA ANC	Artículos e Incisos*

[+ Agregar miembro](#)

Toda solicitud guardada, pero no enviada para aprobación por el Representante Legal, puede ser modificada en cualquier momento, pero debe considerarse que si entre el periodo en que una solicitud está en estado Borrador y posteriormente es enviada para aprobación, “guardar” a “enviar” otra entidad incluye alguno de los miembros en otro GIE o utiliza el nombre propuesto del nuevo GIE, la solicitud no podrá ser enviada para aprobación, hasta que se corrijan los “conflictos de información” y se tendrán que realizar los cambios correspondientes.

Paso 3. Enviar solicitud

Una vez registrada la información en la opción “Incluir miembros GIE”, se procede con la opción de “Enviar solicitud”, según se muestra en el siguiente cuadro.

GIES - Externo

Inicio / Incluir miembro en GIE

Exitoso

La solicitud para incluir miembros al GIE "1117-MOTORES EXCLUSIVOS" fue ingresada correctamente

Solicitud incluir miembros en GIE

Buscar GIE por Código o Nombre

Código del GIE Nombre del GIE

GIE Documento de Referencia

Incluir Miembros

Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	<input type="text"/>		Artículos e Incisos*

[+ Agregar miembro](#)

[Enviar Solicitud](#)

Con la información incluida y correctamente revisada se procede al envío de la solicitud para la debida aprobación por parte del Representante Legal. El sistema debe mostrar un mensaje de que el envío ha sido exitoso.

Todos los procesos de inclusión de miembros en Grupos ya existentes quedarán registrados en un repositorio que puede visualizar los encargados de aprobación.

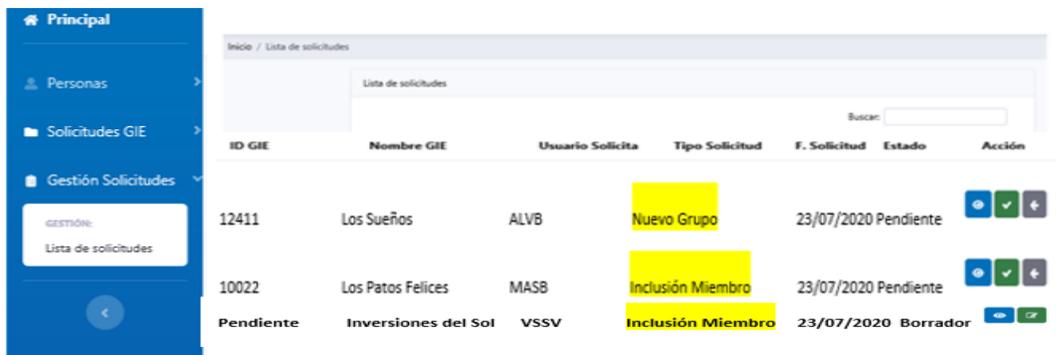
Como parte del proceso de envío de solicitud, cada entidad internamente deberá remitir un aviso al Usuario Aprobador con el fin de informarles que tienen un proceso de aprobación pendiente.

Paso 4. Aprobación

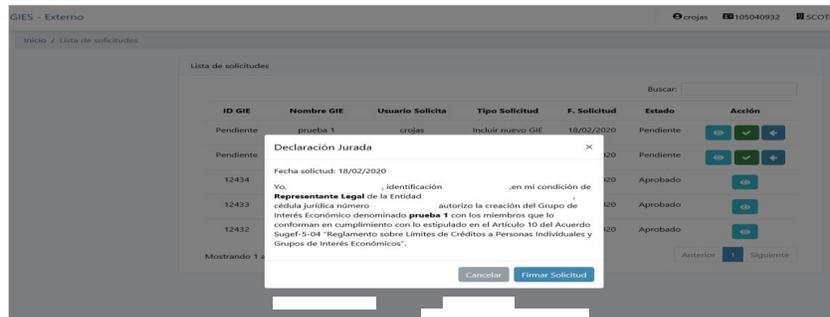
Revisión de solicitudes por parte del Usuario Apoderado

La aprobación la realiza el Representante Legal de la entidad supervisada o bien, quién nombre la entidad en su ausencia, el cual debe estar activo en el Servicio de Registro y Actualización de Roles de SUGEF y con el perfil Usuario Apoderado en el Sistema Usuarios Externos, éste deberá contar además con un certificado de firma digital, (debidamente asignado por la entidad).

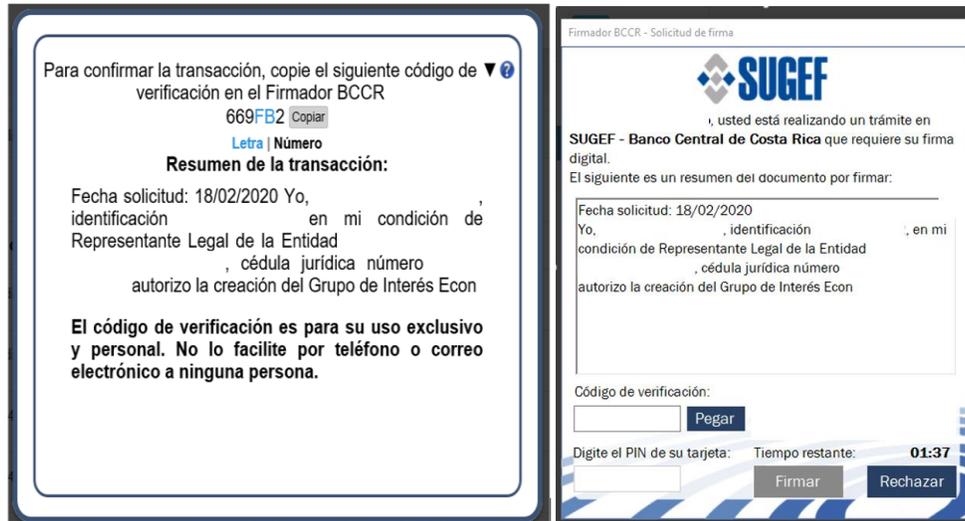
El Usuario Apoderado deberá ingresar en el módulo “Gestión de Solicitudes”, escoger la solicitud para su respectiva aprobación, en este punto, podría visualizarla, aprobarla o rechazarla, pero no le es posible modificarla. La notificación para que el Usuario Apoderado ingrese al sistema a ejecutar lo que le corresponde, será por medio de un aviso interno en la Entidad.



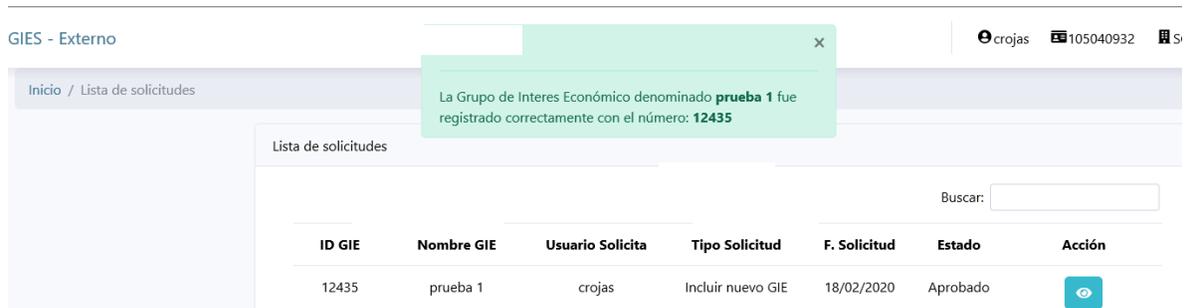
El sistema inicia el proceso de aprobación de la solicitud y genera una Declaración Jurada si el Usuario Apoderado está de acuerdo presiona la opción de “Firmar Solicitud” y se procesa la aprobación.



Firma solicitud



Si el Usuario Apoderado está de acuerdo con la Declaración Jurada y oprime el botón “Firmar Solicitud”, se crea la firma respectiva y el sistema genera el siguiente mensaje.



La opción de “firmar solicitud” será ejecutada únicamente por el Usuario Apoderado, ésta se ejecutará mediante el firmador del BCCR, mismo que solicitará un código de verificación dado por el mismo sistema y el pin de la tarjeta de firma digital.

Opciones en la “Lista de Solicitudes”

En la opción “Lista de solicitudes”, encontramos tres botones, según se detallan a continuación:



Detalles: Permite visualizar todos los datos de los miembros del Grupo. Cuando el Usuario Apoderado desea revisar el registro de vinculaciones que se incluyó, puede dar click al cuadro “Artículos e Incisos”.

Detalle Solicitud SEGURIDAD ALFA

Motivo de Inclusión: SUCURSAL SANTO DOMINGO Documento de Referencia: 2020046388

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Empresa Jurídica Nacional		SERVICIO DE MONITOREO SOCIEDAD ANONIMA	Artículos e Incisos
Empresa Jurídica Nacional		GRUPO CORPORATIVO SOCIEDAD ANONIMA	Artículos e Incisos

Rechazar solicitud: Cuando el proceso de revisión presenta algún inconveniente, el Usuario Apoderado puede rechazar la solicitud para que se proceda con la revisión. Cuando el Usuario Apoderado escoge esta opción, el sistema le presenta la siguiente nota y tiene dos opciones aceptar o cancelar.



Rechazar solicitud

¿Está seguro que desea rechazar la solicitud?



Aceptar: Permite iniciar el proceso de aprobación de la solicitud

C. EXCLUSIÓN DE UNA PERSONA EN UN GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICOS

Cuando una entidad determine que las vinculaciones entre los miembros de un GIE, identificadas en la base de datos de esta Superintendencia, han terminado, puede eliminar dichas vinculaciones. Para realizar este proceso la entidad debe contar con ***todos los atestados que respalden la eliminación del miembro del Grupo***, ya que los mismos pueden ser solicitados en la supervisión in situ, para comprobar la veracidad del proceso.

Si un deudor ha terminado la vinculación por el Artículo 5, incisos c): “Cuando se da una relación de deudor con su codeudor o codeudores por la cancelación de las operaciones”, pero todavía presentan otro tipo de vinculación entre ellos, la entidad no debe eliminar al miembro del Grupo porque puede eliminar la vinculación en otras entidades.

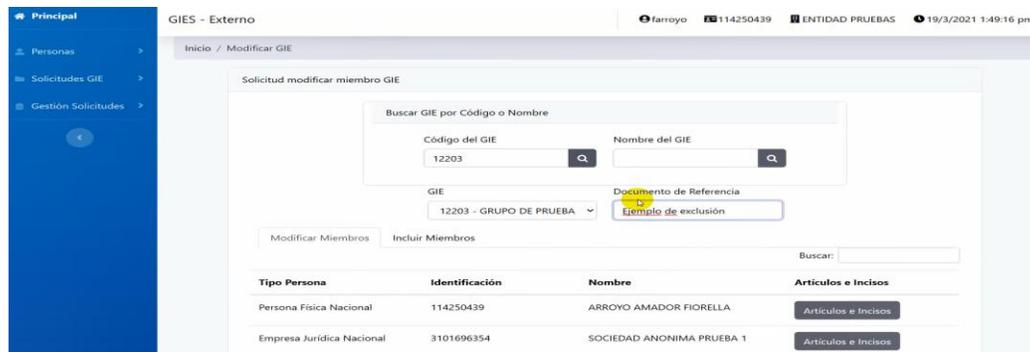
Se recuerda que, en el proceso de supervisión, se puede solicitar los atestados que respalden las solicitudes realizadas en el sistema.

Paso 1. Búsqueda de Persona

Para el proceso de exclusión de miembros en un GIE, lo puede realizar un usuario que tenga el Perfil de “Usuario Digitador” de la entidad y debe buscar a la persona ingresando al módulo de “Solicitudes GIE” a la opción de “Modificar GIE”.



Posteriormente, debe identificar al Grupo del cual desea eliminar a uno o varios miembros e ingresar el documento de referencia que le permitirá ubicar los atestados que justifican la exclusión del miembro en el Grupo.



Paso 2. Exclusión de Miembros

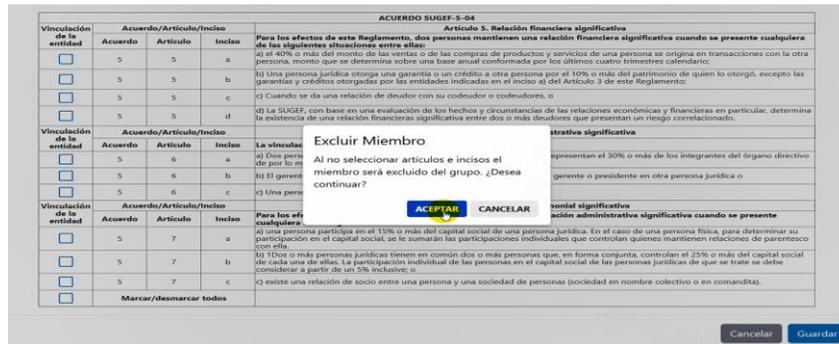
El cuadro de vinculaciones representa todas las vinculaciones que han sido reportadas por las entidades del Sistema Financiero y para eliminar a un miembro de un Grupo, la entidad debe de contar con los atestados probatorios de que dicha vinculación ya no existe. Si no cuenta con esta documentación la entidad no deberá eliminar dicha vinculación ya que puede eliminar a un miembro que todavía mantiene vinculaciones en el Grupo y que fue reportado por otra entidad.

En línea con lo anterior, la eliminación de un miembro de un GIE se genera cuanto la entidad procede a desmarcar todas las vinculaciones el sistema, y se procede con la opción “guardar”

ACUERDO SUGEF-5-04				
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Artículo 5. Relación financiera significativa Para los efectos de este Reglamento, dos personas mantienen una relación financiera significativa cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones entre ellas: a) el 40% o más del monto de las ventas o de las compras de productos y servicios de una persona se origina en transacciones con la otra persona, monto que se determina sobre una base anual conformada por los últimos cuatro trimestres calendario; b) Una persona jurídica otorga una garantía o un crédito a otra persona por el 10% o más del patrimonio de quien lo otorgó, excepto las garantías y créditos otorgados por las entidades indicadas en el inciso a) del Artículo 3 de este Reglamento; c) Cuando se da una relación de deudor con su codeudor o codeudores, o d) La SUGEF, con base en una evaluación de los hechos y circunstancias de las relaciones económicas y financieras en particular, determina la existencia de una relación financiera significativa entre dos o más deudores que presentan un riesgo correlacionado.
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
<input checked="" type="checkbox"/>	5	5	a	Artículo 6. Relación administrativa significativa La vinculación por gestión incluye a las siguientes personas: a) Dos personas jurídicas tienen en común un número de directores que representan el 30% o más de los integrantes del órgano directivo de por lo menos una de ellas; b) El gerente o el presidente de una persona jurídica se desempeña como gerente o presidente en otra persona jurídica o c) Una persona física es presidente o gerente de una persona jurídica.
<input checked="" type="checkbox"/>	5	5	b	
<input checked="" type="checkbox"/>	5	5	c	
<input checked="" type="checkbox"/>	5	5	d	
<input type="checkbox"/>	5	6	a	Artículo 7. Relación patrimonial significativa Para los efectos de este Reglamento, dos personas mantienen una relación administrativa significativa cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones entre ellas: a) una persona participa en el 15% o más del capital social de una persona jurídica. En el caso de una persona física, para determinar su participación en el capital social, se le sumarán las participaciones individuales que controlan quienes mantienen relaciones de parentesco con ella; b) Dos o más personas jurídicas tienen en común dos o más personas que, en forma conjunta, controlan el 25% o más del capital social de cada una de ellas. La participación individual de las personas en el capital social de las personas jurídicas de que se trate se debe considerar a partir de un 5% inclusive; o c) existe una relación de socio entre una persona y una sociedad de personas (sociedad en nombre colectivo o en comandita).
<input type="checkbox"/>	5	6	b	
<input type="checkbox"/>	5	6	c	
<input type="checkbox"/>	5	7	a	Artículo 7. Relación patrimonial significativa Para los efectos de este Reglamento, dos personas mantienen una relación administrativa significativa cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones entre ellas: a) una persona participa en el 15% o más del capital social de una persona jurídica. En el caso de una persona física, para determinar su participación en el capital social, se le sumarán las participaciones individuales que controlan quienes mantienen relaciones de parentesco con ella; b) Dos o más personas jurídicas tienen en común dos o más personas que, en forma conjunta, controlan el 25% o más del capital social de cada una de ellas. La participación individual de las personas en el capital social de las personas jurídicas de que se trate se debe considerar a partir de un 5% inclusive; o c) existe una relación de socio entre una persona y una sociedad de personas (sociedad en nombre colectivo o en comandita).
<input type="checkbox"/>	5	7	b	
<input type="checkbox"/>	5	7	c	
Marcar/desmarcar todos				

Cancelar Guardar

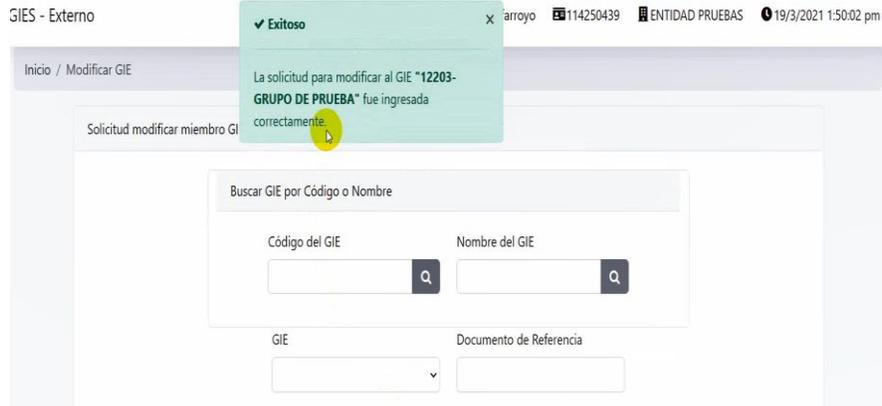
Al proceder a guardar el proceso de demarcación de las vinculaciones, el sistema mostrará un aviso y le indicará que al no seleccionar ninguna vinculación el miembro será excluido, si se oprime el botón de aceptar, se procede con la eliminación del miembro del GIE.



Cuando el Usuario Digitador, acepte el proceso de “Enviar Solicitud”, según el siguiente detalle:



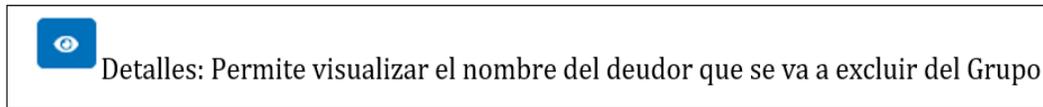
El sistema generará un aviso de “Exitoso”.



Como parte del proceso de envío de solicitud, cada entidad internamente deberá remitir un aviso al Usuario Aprobador con el fin de informarle que tiene un proceso de aprobación pendiente.

Paso 3. Aprobación

Para proceder con la aprobación de la exclusión, el Representante Legal que tiene perfil de "Usuario Apoderado", debe de ingresar en el módulo "Gestión Solicitudes", opción "Lista de solicitudes", en la que encontrará tres botones:



ID GIE	Nombre GIE	Usuario Solicita	Tipo Solicitud	F. Solicitud	Estado	Acción
12203	GRUPO DE PRUEBA	farroyo	Modificar GIE	19/03/2021	Pendiente	  
Detalle Solicitud GRUPO DE PRUEBA						
Documento de Referencia:						
Ejemplo de exclusión						
<input type="button" value="Modificar Miembros"/>						
Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos			
Persona Física Nacional	114250439	ARROYO AMADOR FIORELLA				
12203	GRUPO DE PRUEBA	farroyo	Modificar GIE	19/03/2021	Aprobado	
12203	GRUPO DE PRUEBA	farroyo	Modificar GIE	19/03/2021	Aprobado	

Mostrando 1 a 3 de 3 registros

Anterior **1** Siguiente

Rechazar solicitud: Cuando el proceso de revisión presenta algún inconveniente, el Usuario Apoderado puede rechazar la solicitud para que se proceda con la revisión. Cuando el Usuario Apoderado escoge esta opción, el sistema le presenta la siguiente nota y tiene dos opciones aceptar o cancelar.



Rechazar solicitud

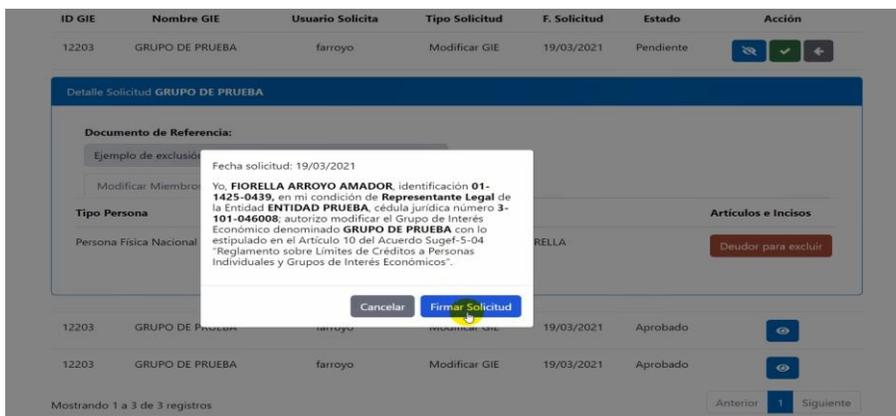
¿Está seguro que desea rechazar la solicitud?

ACEPTAR CANCELAR



Aceptar: Permite iniciar el proceso de aprobación de la solicitud de exclusión de miembros.

Al dar la opción de aceptar, se inicia el flujo de aprobación, según el siguiente detalle:



ID GIE	Nombre GIE	Usuario Solicita	Tipo Solicitud	F. Solicitud	Estado	Acción
12203	GRUPO DE PRUEBA	farroyo	Modificar GIE	19/03/2021	Pendiente	[Iconos]
12203	GRUPO DE PRUEBA	farroyo	Modificar GIE	19/03/2021	Aprobado	[Iconos]
12203	GRUPO DE PRUEBA	farroyo	Modificar GIE	19/03/2021	Aprobado	[Iconos]

Detalle Solicitud GRUPO DE PRUEBA

Documento de Referencia:

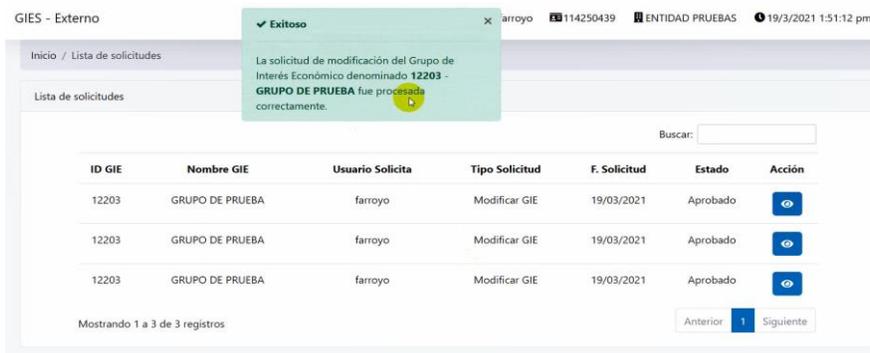
Ejemplo de exclusión

Fecha solicitud: 19/03/2021

Yo, **IORELLA ARROYO AMADOR**, identificación **01-1425-0439**, en mi condición de **Representante Legal** de la Entidad **ENTIDAD PRUEBA**, cedula jurídica número **3-101-046008**, autorizo modificar el Grupo de Interés Económico denominado **GRUPO DE PRUEBA** con lo estipulado en el Artículo 10 del Acuerdo Sugef-S-04 "Reglamento sobre Límites de Créditos a Personas Individuales y Grupos de Interés Económicos".

Cancelar **Firmar Solicitud**

Cuando el Representante Legal oprime "Firmar Solicitud", se procede con la firma digital, si no se presenta ningún problema de comunicación, se genera una exclusión exitosa y el sistema presenta el siguiente mensaje:

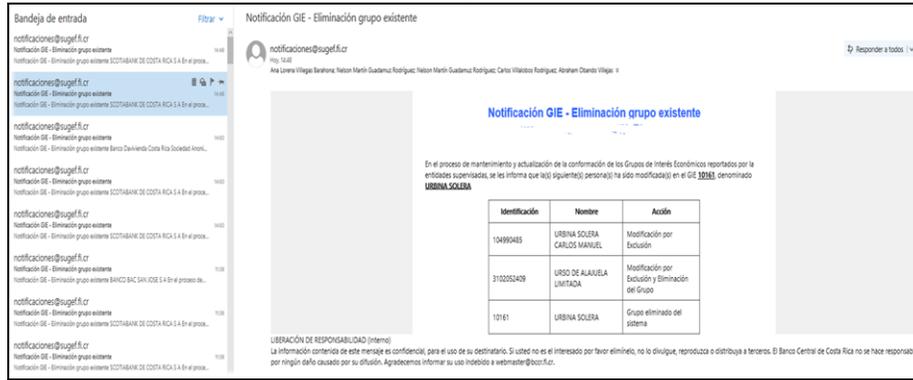


Exitoso

La solicitud de modificación del Grupo de Interés Económico denominado **12203 - GRUPO DE PRUEBA** fue procesada correctamente.

ID GIE	Nombre GIE	Usuario Solicita	Tipo Solicitud	F. Solicitud	Estado	Acción
12203	GRUPO DE PRUEBA	farroyo	Modificar GIE	19/03/2021	Aprobado	[Iconos]
12203	GRUPO DE PRUEBA	farroyo	Modificar GIE	19/03/2021	Aprobado	[Iconos]
12203	GRUPO DE PRUEBA	farroyo	Modificar GIE	19/03/2021	Aprobado	[Iconos]

Con la aprobación de esta exclusión, el sistema genera correos de comunicación a las entidades que mantenían reportados a los miembros que se excluyeron con el fin de que éstas estén enteradas de la exclusión.

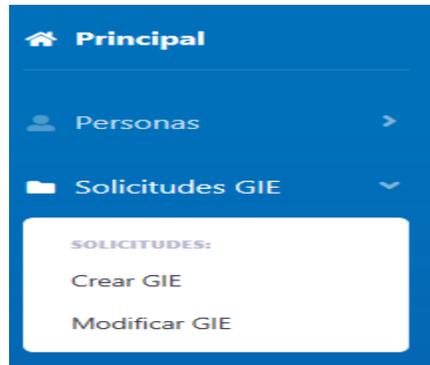


Si la entidad que recibe el correo de exclusión no está de acuerdo con el proceso de exclusión y cuenta con atestados probatorios que demuestren que dicho deudor todavía mantiene vinculaciones tiene la responsabilidad de incluir al miembro dentro del Grupo.

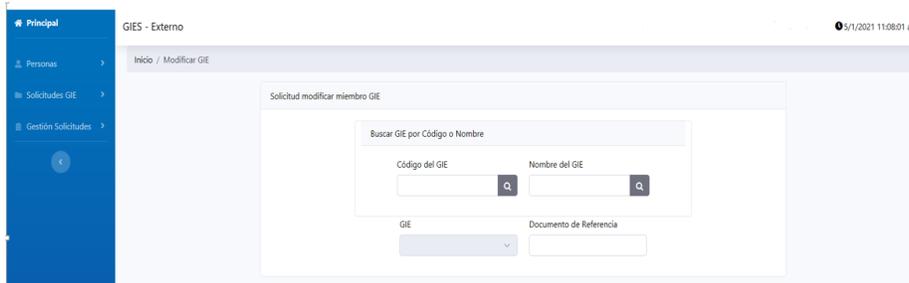
D. MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO E INCISOS DE VINCULACIÓN

Cuando los tipos de vinculación cambian entre los miembros de un mismo Grupo, se requiere que las entidades actualicen los artículos e incisos de vinculación, para lo cual deben ingresar al módulo de “Solicitudes GIE”, en la opción “Modificar GIE” y proceder con la modificación.

Este tipo de modificaciones las realiza el Usuario Digitador y remite al “Usuario Aprobador”, para que quede en firme la solicitud de modificación de los artículos e incisos.



En la opción Modificar GIE, deben incluir el código del Grupo o el nombre del Grupo para verificar que realmente sea al cual desea cambiar las vinculaciones de uno de sus miembros, según se muestra en la siguiente pantalla.



Cuando incluyen el número del Grupo, deben de dar clic en la opción de “Seleccione GIE”, para que escoja el Grupo correspondiente.



Cuando se muestra al Grupo que desea modificar el sistema presenta dos opciones:

Paso 1. Incluir Miembros

El Usuario Digitador puede desde acá incluir nuevos miembros en el Grupo que está modificando, para lo cual debe de introducir los datos del nuevo cliente y los artículos e incisos de vinculación.



Paso 2. Modificar Miembros

En este proceso el sistema muestra a todos los miembros del Grupo que la entidad ha reportado y el Usuario Digitador puede modificar los artículos o incisos de vinculación de cada uno de los miembros de un Grupo oprimiendo el cuadro de “Artículos e Incisos”.

Modificar Miembros
Incluir Miembros

Buscar:

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Empresa Jurídica Nacional		C.B. SOCIEDAD ANONIMA	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional		MELTZER STEINBER	Artículos e Incisos

Mostrando 1 a 2 de 2 registros

[Anterior](#)
1
[Siguiente](#)

Enviar Solicitud

El sistema muestra las vinculaciones que han sido reportadas a cada persona, con la finalidad de que el Usuario Digitador verifique las mismas y cambie las que han variado. Se recuerda que la entidad deberá de guardar en el expediente del cliente y del Grupo todos los atestados que demuestren los cambios en las vinculaciones.

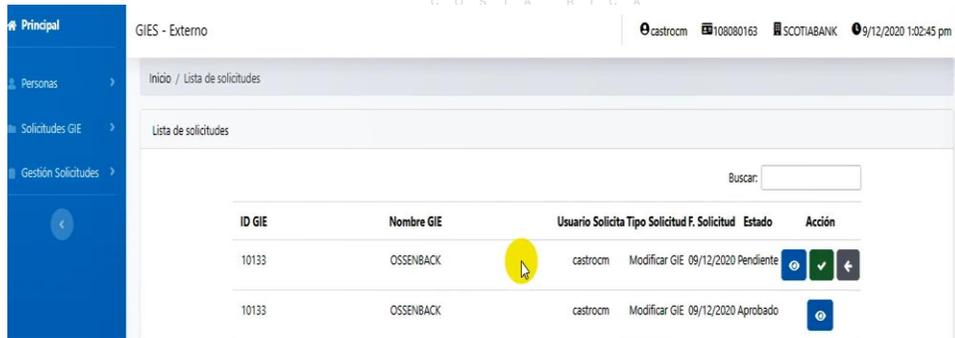
ACUERDO SUGEF-5-04				
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Artículo 5. Relación financiera significativa Para los efectos de este Reglamento, dos personas mantienen una relación financiera significativa cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones entre ellas:
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
<input type="checkbox"/>	5	5	a	a) el 40% o más del monto de las ventas o de las compras de productos y servicios de una persona se origina en transacciones con la otra persona, monto que se determina sobre una base anual conformada por los últimos cuatro trimestres calendario;
<input type="checkbox"/>	5	5	b	b) Una persona jurídica otorga una garantía o un crédito a otra persona por el 10% o más del patrimonio de quien lo otorgó, excepto las garantías y créditos otorgadas por las entidades indicadas en el inciso a) del Artículo 3 de este Reglamento;
<input checked="" type="checkbox"/>	5	5	c	c) Cuando se da una relación de deudor con su codéudor o codeudores, o
<input type="checkbox"/>	5	5	d	d) La SUGEF, con base en una evaluación de los hechos y circunstancias de las relaciones económicas y financieras en particular, determina la existencia de una relación financiera significativa entre dos o más deudores que presentan un riesgo correlacionado.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Artículo 6. Relación administrativa significativa La vinculación por gestión incluye a las siguientes personas:
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
<input type="checkbox"/>	5	6	a	a) Dos personas jurídicas tienen en común un número de directores que representan el 30% o más de los integrantes del órgano directivo de por lo menos una de ellas;
<input checked="" type="checkbox"/>	5	6	b	b) El gerente o el presidente de una persona jurídica se desempeña como gerente o presidente en otra persona jurídica o
<input type="checkbox"/>	5	6	c	c) Una persona física es presidente o gerente de una persona jurídica.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Artículo 7. Relación patrimonial significativa Para los efectos de este Reglamento, dos personas mantienen una relación administrativa significativa cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones entre ellas:
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
<input checked="" type="checkbox"/>	5	7	a	a) una persona participa en el 15% o más del capital social de una persona jurídica. En el caso de una persona física, para determinar su participación en el capital social, se le sumarán las participaciones individuales que controlan quienes mantienen relaciones de parentesco con ella.
<input type="checkbox"/>	5	7	b	b) 1) Dos o más personas jurídicas tienen en común dos o más personas que, en forma conjunta, controlan el 25% o más del capital social de cada una de ellas; La participación individual de las personas en el capital social de las personas jurídicas de que se trate se debe considerar a partir de un 5% inclusive; o
<input type="checkbox"/>	5	7	c	c) existe una relación de socio entre una persona y una sociedad de personas (sociedad en nombre colectivo o en comandita).

Cancelar
Guardar

Una vez realizados los cambios de inclusión o modificación de artículos e incisos, se debe guardar la solicitud y darle el botón de “Enviar Solicitud”, con el fin de que se guarde y se remita para su aprobación.

Paso 3. Aprobación

El Usuario Apoderado, deberá ingresar en las opciones “Gestión Solicitudes” y “Lista de solicitudes” para obtener los procesos pendientes de aprobar y realizar una revisión de los datos de cada una de las solicitudes, puede rechazar la solicitud o aprobarla.



GIES - Externo

Inicio / Lista de solicitudes

Lista de solicitudes

Buscar:

ID GIE	Nombre GIE	Usuario Solicita	Tipo Solicitud	F. Solicitud	Estado	Acción
10133	OSSENBACK	castroom	Modificar GIE	09/12/2020	Pendiente	  
10133	OSSENBACK	castroom	Modificar GIE	09/12/2020	Aprobado	

Si el “Usuario Apoderado” está de acuerdo con la información registrada, procede con la aprobación presionando la opción de “Firmar Solicitud”.



Fecha solicitud: 07/01/2021

Yo, **MONICA CASTRO C**, identificación **01-0808-0163**, en mi condición de **Representante Legal** de la Entidad **SCOTIABANK DE COSTA RICA S A**, cédula jurídica número **3-101-046536**; autorizo modificar el Grupo de Interés Económico denominado **ADITIVOS Y TECNOLOGIAS** con lo estipulado en el Artículo 10 del Acuerdo Sugef-5-04 "Reglamento sobre Límites de Créditos a Personas Individuales y Grupos de Interés Económicos".

El sistema genera un mensaje de proceso exitoso.



E. INCLUSIÓN DE MIEMBROS EN EL GRUPO VINCULADO A LA ENTIDAD

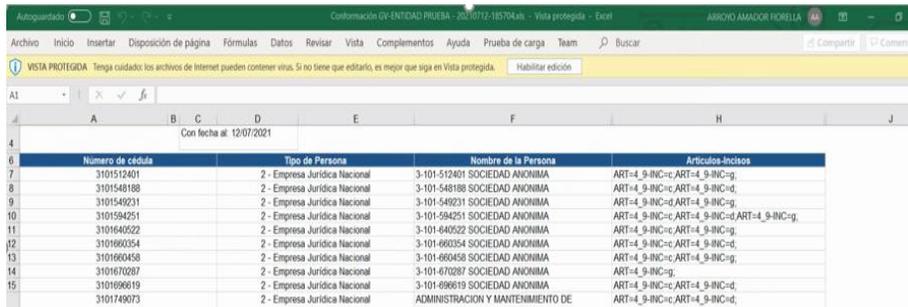
Paso 1. Búsqueda de Personas en el Grupo Vinculado

Todas las entidades supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras han conformado su Grupo Vinculado a través del tiempo y la conformación de este lo pueden ubicar en el módulo de “Solicitudes GV”, en el icono denominado “Conformación GV”. Este le genera un reporte de Excel, con los integrantes de su Grupo Vinculado, con el detalle de las vinculaciones que se han registrado. Si consideran que dichas vinculaciones no son las correctas, la entidad tiene la obligación de modificarlas según los atestados que mantienen en el expediente de cada miembro del Grupo Vinculado.



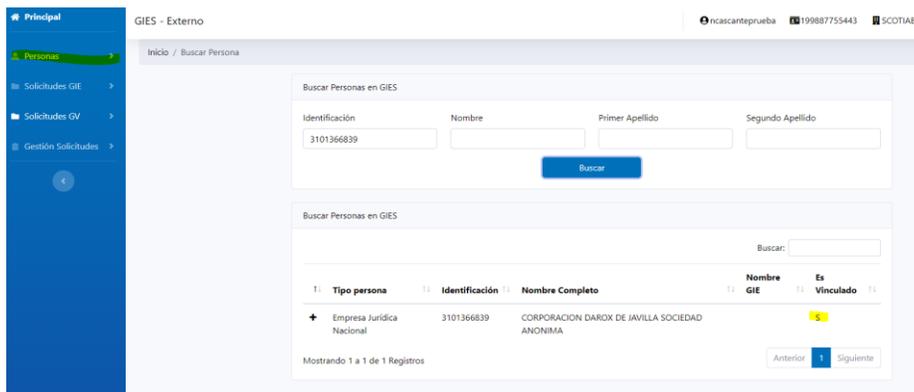
El sistema le generará un archivo Excel con el detalle de todos los miembros de dicho Grupo, con la siguiente información:

- ✓ Número de Cédula
- ✓ Tipo de Persona
- ✓ Nombre de la Persona
- ✓ Artículos – Incisos



Numero de cédula	Tipo de Persona	Nombre de la Persona	Artículos-Incisos
3101512401	2 - Empresa Jurídica Nacional	3-101-512401 SOCIEDAD ANONIMA	ART-4_9-INC-c; ART-4_9-INC-g;
3101548188	2 - Empresa Jurídica Nacional	3-101-548188 SOCIEDAD ANONIMA	ART-4_9-INC-c; ART-4_9-INC-d;
3101549231	2 - Empresa Jurídica Nacional	3-101-549231 SOCIEDAD ANONIMA	ART-4_9-INC-c; ART-4_9-INC-g;
3101594251	2 - Empresa Jurídica Nacional	3-101-594251 SOCIEDAD ANONIMA	ART-4_9-INC-c; ART-4_9-INC-d; ART-4_9-INC-g;
3101640522	2 - Empresa Jurídica Nacional	3-101-640522 SOCIEDAD ANONIMA	ART-4_9-INC-c; ART-4_9-INC-g;
3101660354	2 - Empresa Jurídica Nacional	3-101-660354 SOCIEDAD ANONIMA	ART-4_9-INC-c; ART-4_9-INC-d;
3101660458	2 - Empresa Jurídica Nacional	3-101-660458 SOCIEDAD ANONIMA	ART-4_9-INC-c; ART-4_9-INC-g;
3101670287	2 - Empresa Jurídica Nacional	3-101-670287 SOCIEDAD ANONIMA	ART-4_9-INC-g;
3101696619	2 - Empresa Jurídica Nacional	3-101-696619 SOCIEDAD ANONIMA	ART-4_9-INC-c; ART-4_9-INC-d;
3101749073	2 - Empresa Jurídica Nacional	ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE	ART-4_9-INC-c; ART-4_9-INC-d;

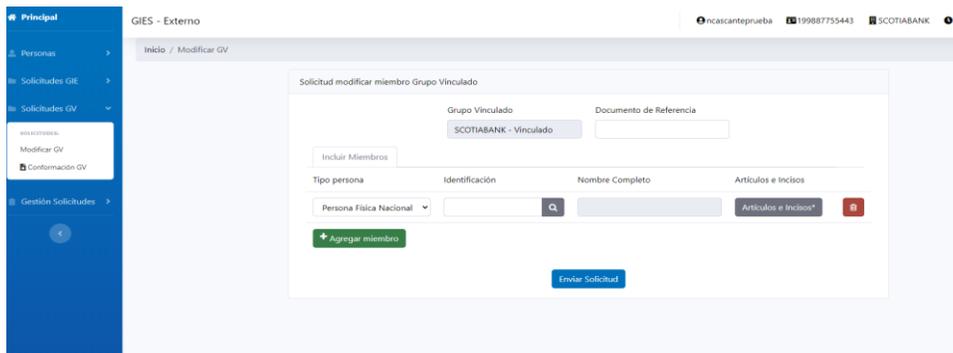
Cuando el usuario digitador ingresa el número de cédula, el sistema busca al integrante y lo identifica como un miembro del Grupo vinculado con una “S”.



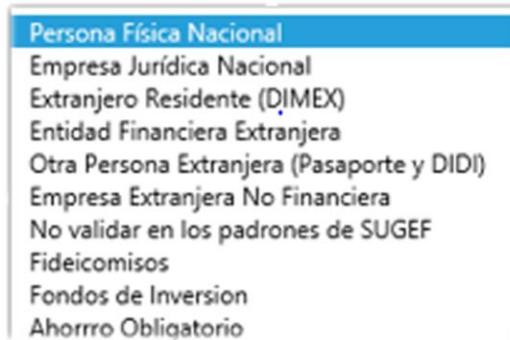
Paso 2. Modificar el Grupo Vinculado

Cuando una entidad determine la existencia de nuevas vinculaciones en el Grupo Vinculado, debe de proceder con su inclusión en el módulo de “Solicitudes GV”, en la opción “Modificar GV” incluyendo el número de cédula de la persona y los artículos e incisos bajo los cuales presentan las vinculaciones.

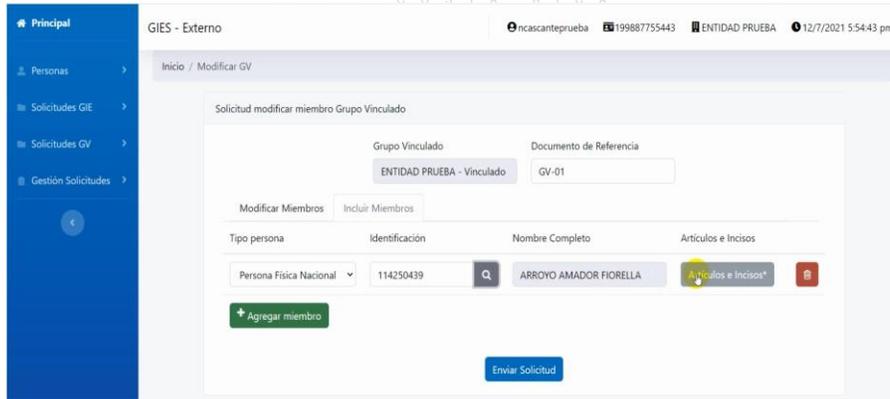
El colaborador con perfil de “Usuario Digitador”, es el que puede incluir la información en el Sistema, según el siguiente detalle:



Tipo de persona: permite identificar el tipo de persona que se requiere incluir en el Grupo. El usuario puede escoger entre las siguientes opciones:



Identificación: se incluye el número de cédula de la persona asociada al tipo de persona indicado en el punto anterior y al oprimir la lupa el sistema muestra el nombre completo, de manera que el digitador verifique si corresponde a la persona que realmente desea incorporar



Artículos e incisos: la opción muestra las vinculaciones existentes en la normativa, con el fin de que el digitador registre los motivos de vinculación que corresponde a cada integrante del Grupo vinculado.

ACUERDO SUGEF-4-04				
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Artículo 6. Vinculación por propiedad
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
<input checked="" type="checkbox"/>	4	6	a	La vinculación por propiedad incluye a las siguientes personas: La persona física que controle el 10% o más del capital social de la entidad. Para determinar el porcentaje de control de la entidad, se calculará el porcentaje de participación que tenga la persona física en el capital social de la entidad en forma directa, a la cual se sumarán todas las participaciones que tenga en forma indirecta a través de personas jurídicas que forman parte de la estructura de propiedad de la entidad. La participación indirecta se calculará como la multiplicación de los porcentajes de participación a lo largo de la línea de propiedad;
<input type="checkbox"/>	4	6	b	Todas las personas jurídicas que forman parte de la estructura de propiedad de la entidad a través de las cuales se determinan a las personas físicas indicadas en el inciso a);
<input type="checkbox"/>	4	6	c	La persona jurídica que tenga una participación igual o mayor al 10% en el capital social de la entidad;
<input type="checkbox"/>	4	6	d	La persona que participe con un 25% o más en el capital social de una persona jurídica que mantiene una vinculación según el inciso c) de este artículo;
<input checked="" type="checkbox"/>	4	6	e	La persona jurídica integrante del grupo o conglomerado financiero;
<input type="checkbox"/>	4	6	f	La persona jurídica en la que al menos una persona que mantiene una vinculación según los incisos a) y c) de este artículo, controla un 15% o más de esta persona jurídica;
<input type="checkbox"/>	4	6	g	La persona con al menos una operación activa vigente que haya sido garantizada por alguna persona vinculada según los incisos a) y c) de este artículo, independientemente de la entidad que la haya otorgado;
<input type="checkbox"/>	4	6	h	La persona que garantice al menos una operación activa vigente a una persona vinculada según los incisos a) y c) de este artículo, independientemente de la entidad que la haya otorgado y
<input type="checkbox"/>	4	6	i	La persona física que tiene una relación de parentesco con las personas físicas que mantienen una vinculación según el inciso a) de este artículo.

Artículo 9. Vinculación por gestión				
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Artículo 9. Vinculación por gestión
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
<input type="checkbox"/>	4	9	a	Los directores, los ejecutivos y los apoderados generalísimos de la entidad;
<input type="checkbox"/>	4	9	b	La persona física que tiene una relación de parentesco con las personas que mantienen una vinculación según el inciso a) de este artículo;
<input checked="" type="checkbox"/>	4	9	c	La persona jurídica en la cual al menos una persona física que mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo, se desempeña como gerente o presidente;
<input type="checkbox"/>	4	9	d	La persona jurídica en la cual más del 30% de sus directores mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo;
<input type="checkbox"/>	4	9	e	La persona con al menos una operación activa vigente que haya sido garantizada por alguna persona vinculada según el inciso a) de este artículo, independientemente de la entidad que la haya otorgado;
<input type="checkbox"/>	4	9	f	La persona que sea codeudor o que garantice, al menos una operación activa vigente a una persona vinculada según el inciso a) de este artículo, independientemente de la entidad que la haya otorgado; excepto las garantías otorgadas por las entidades indicadas en el inciso a) del artículo 3 de este Reglamento;
<input type="checkbox"/>	4	9	g	La persona jurídica en la que al menos una persona que mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo, controla un 15% o más de ésta;
<input type="checkbox"/>	4	9	h	La persona jurídica en la que dos o más personas que mantienen una vinculación según el inciso a) de este artículo, controlan conjuntamente un 25% o más de ésta y;
<input type="checkbox"/>	4	9	i	La persona vinculada por parte de la SUGEF según el artículo 10 de este Reglamento.

Artículo 10. Vinculación por determinación de la SUGEF				
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Artículo 10. Vinculación por determinación de la SUGEF
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
<input type="checkbox"/>	4	10	a	Entre otras circunstancias, pero sin limitarse a éstas, se considerará la existencia de una vinculación entre la entidad y la persona a la cual la entidad haya otorgado al menos un crédito en condiciones más favorables a las establecidas en las políticas y prácticas de crédito de la entidad;
<input checked="" type="checkbox"/>	4	10	b	La persona sobre la cual la entidad no mantenga información relevante en el expediente de crédito que permita una adecuada valoración de su riesgo crediticio. Se considerará información relevante, entre otros, las calidades de la persona, información sobre el giro o actividad de la persona, constancias o certificaciones de ingresos, información financiera actualizada (al menos Balance General y Estado de Resultados) y, cuando corresponda, información detallada sobre el proyecto que se está financiando;
<input checked="" type="checkbox"/>	4	10	c	La persona con operaciones activas que la SUGEF determine que están siendo utilizadas en beneficio de alguna persona vinculada según el inciso a) y c) del artículo 6 y el inciso a) del artículo 9, o en beneficio de personas jurídicas vinculadas a éstas, tomando en cuenta, pero sin limitarse a estos casos, los créditos otorgados a clientes y proveedores de estas personas vinculadas por propiedad o gestión.
<input type="checkbox"/>	Marcar/desmarcar todos			

Una vez que el digitador señala el tipo o tipos de vinculaciones que vincula al nuevo integrante, debe de oprimir el botón de guardar para que quede registrado la selección.

Agregar miembro: para agregar otro miembro al Grupo el usuario puede oprimir el botón de "Agregar miembro", con el fin de obtener otro reglón y proceder con la inclusión de los datos.

Solicitud modificar miembro Grupo Vinculado

Grupo Vinculado: ENTIDAD PRUEBA - Vinculado | Documento de Referencia: GV-01

Modificar Miembros | Incluir Miembros

Tipo persona: Persona Física Nacional | Identificación: 114250439 | Nombre Completo: ARROYO AMADOR FIORELLA | Artículos e Incisos: Artículos e Incisos*

+ Agregar miembro

Enviar Solicitud

También se tiene la opción de eliminar todas las vinculaciones, por lo que el digitador puede oprimir el boto con un basurero.



El icono de basurero nos permite eliminar la información que hemos digitado.

Paso 3. Enviar solicitud

Una vez registrada la información en la opción “Incluir miembro GV”, se procede con la opción de “Enviar solicitud”, según se muestra en el siguiente cuadro.

GIES - Externo

Inicio / Modificar GV

✓ Exitoso
La solicitud para modificar el Grupo Vinculado fue ingresada correctamente.

Solicitud modificar miembro Grupo Vinculado

Grupo Vinculado: ENTIDAD PRUEBA - Vinculado | Documento de Referencia: []

Modificar Miembros | Incluir Miembros | Buscar: []

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	112680987	ALVARADO GONZALEZ JOSE PABLO	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	112280409	ALVARADO GONZALEZ MARIELA	Artículos e Incisos

Con la información incluida y correctamente revisada se procede al envío de la solicitud para la debida aprobación por parte del Representante Legal. El sistema debe mostrar un mensaje de que el envío ha sido exitoso.

Todos los procesos de inclusión de miembros en el Grupo vinculado quedarán registrados en reporte que genera el sistema.

Como parte del proceso de envío de solicitud, cada entidad internamente deberá remitir un aviso al Usuario Apoderado con el fin de informarles que tienen un proceso de aprobación pendiente.

F. EXCLUSIÓN DE MIEMBROS EN EL GRUPO VINCULADO A LA ENTIDAD

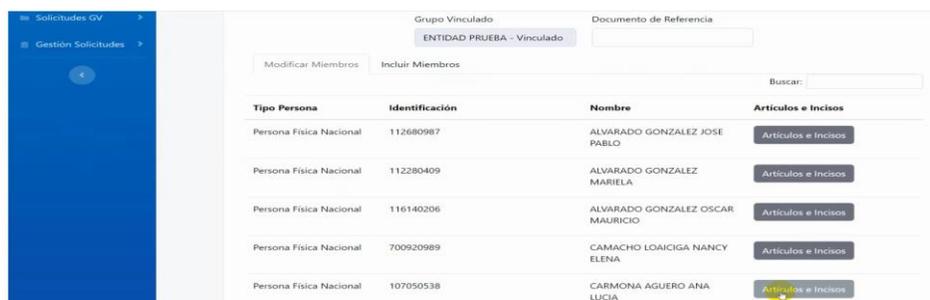
Cuando una entidad determine que las vinculaciones entre los miembros de su Grupo Vinculado, identificadas en la base de datos de esta Superintendencia, han terminado, puede eliminar dichas vinculaciones. Para realizar este proceso la entidad debe contar con **todos los atestados que respalden la eliminación del miembro del Grupo**, ya que los mismos pueden ser solicitados en la supervisión in situ, para comprobar la veracidad del proceso.

Paso 1. Búsqueda de Persona

Para el proceso de exclusión de miembros en un Grupo Vinculado, lo puede realizar un usuario que tenga el Perfil de “Usuario Digitador” de la entidad y debe buscar a la persona ingresando al módulo de “Solicitudes GV” a la opción de “Modificar GV”.



Posteriormente, debe de identificar en la opción “Modificar Miembros”, a la persona física o jurídica que desea excluir del Grupo Vinculado y escoge la opción “Artículos e incisos”.

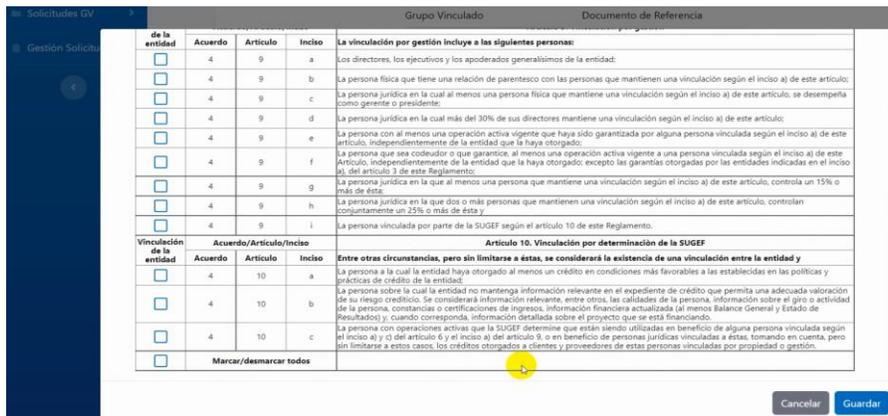


Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	112680987	ALVARADO GONZALEZ JOSE PABLO	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	112280409	ALVARADO GONZALEZ MARIELA	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	116140206	ALVARADO GONZALEZ OSCAR MAURICIO	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	700920989	CAMACHO LOAICIGA NANCY ELENA	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	107050538	CARMONA AGUERO ANA LUCIA	Artículos e Incisos

Paso 2. Exclusión de Miembros

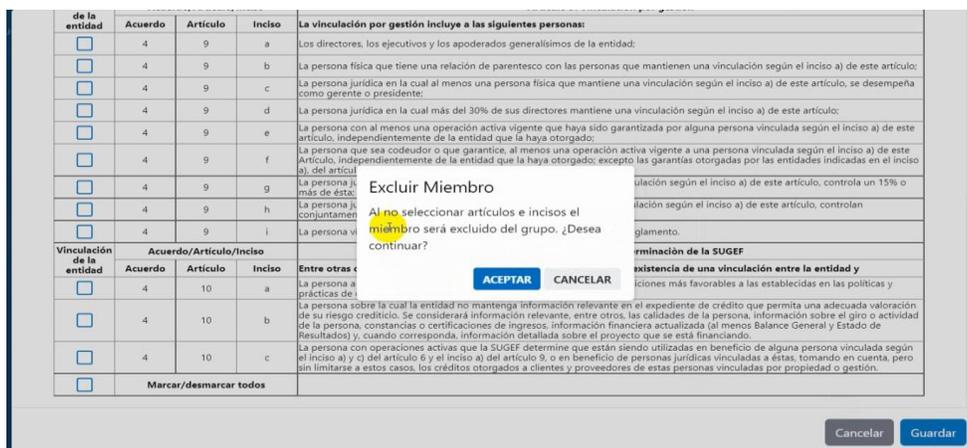
El cuadro de vinculaciones representa todas las vinculaciones que han sido reportadas por la entidad y para eliminar a un miembro del GV, la entidad debe contar con los atestados probatorios de que dicha vinculación ya no existe. Si no cuenta con esta documentación la entidad no puede eliminar dicha vinculación.

En línea con lo anterior, la eliminación de un miembro del Grupo Vinculado se genera al desmarcar todas las vinculaciones en el sistema, y se prosigue con la opción “guardar”.



de la entidad	Acuerdo	Artículo	Inciso	Documento de Referencia
<input type="checkbox"/>	4	9	a	La vinculación por gestión incluye a las siguientes personas: Los directores, los ejecutivos y los apoderados generalísimos de la entidad;
<input type="checkbox"/>	4	9	b	La persona física que tiene una relación de parentesco con las personas que mantienen una vinculación según el inciso a) de este artículo;
<input type="checkbox"/>	4	9	c	La persona jurídica en la cual al menos una persona física que mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo, se desempeña como gerente o presidente;
<input type="checkbox"/>	4	9	d	La persona jurídica en la cual más del 30% de sus directores mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo;
<input type="checkbox"/>	4	9	e	La persona con al menos una operación activa vigente que haya sido garantizada por alguna persona vinculada según el inciso a) de este artículo, independientemente de la entidad que la haya otorgado;
<input type="checkbox"/>	4	9	f	La persona que sea codudor o que garantice, al menos una operación activa vigente a una persona vinculada según el inciso a) de este artículo, independientemente de la entidad que la haya otorgado; excepto las garantías otorgadas por las entidades indicadas en el inciso a) del artículo 3 de este Reglamento;
<input type="checkbox"/>	4	9	g	La persona jurídica en la cual al menos una persona que mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo, controla un 15% o más de ésta;
<input type="checkbox"/>	4	9	h	La persona jurídica en la que dos o más personas que mantienen una vinculación según el inciso a) de este artículo, controlan conjuntamente un 25% o más de ésta y
<input type="checkbox"/>	4	9	i	La persona vinculada por parte de la SUGEF según el artículo 10 de este Reglamento.
Vinculación de la entidad				Documento de Referencia
Acuerdo/Artículo/Inciso				Artículo 10. Vinculación por determinación de la SUGEF
<input type="checkbox"/>	4	10	a	Entre otras circunstancias, pero sin limitarse a éstas, se considerará la existencia de una vinculación entre la entidad y la persona a la cual la entidad haya otorgado al menos un crédito en condiciones más favorables a las establecidas en las políticas y prácticas de crédito de la entidad;
<input type="checkbox"/>	4	10	b	La persona sobre la cual la entidad no mantenga información relevante en el expediente de crédito que permita una adecuada valoración de su riesgo crediticio. Se considerará información relevante, entre otros, las calidades de la persona, información sobre el giro o actividad de la persona, constancias o certificaciones de ingresos, información financiera actualizada (al menos Balance General y Estado de Resultados) y, cuando corresponda, información detallada sobre el proyecto que se está financiando;
<input type="checkbox"/>	4	10	c	La persona con operaciones activas que la SUGEF determine que están siendo utilizadas en beneficio de alguna persona vinculada según el inciso a) y c) del artículo 6 y el inciso a) del artículo 9, o en beneficio de personas jurídicas vinculadas a éstas, tomando en cuenta, pero sin limitarse a estos casos, los créditos otorgados a clientes y proveedores de estas personas vinculadas por propiedad o gestión.
<input type="checkbox"/> Marcar/desmarcar todos				

Al proceder a guardar el proceso de desmarcación de las vinculaciones, el sistema mostrará un aviso y le indicará que al no seleccionar ninguna vinculación el miembro será excluido, si se oprime el botón de aceptar, se procede con la eliminación del miembro del Grupo Vinculado.

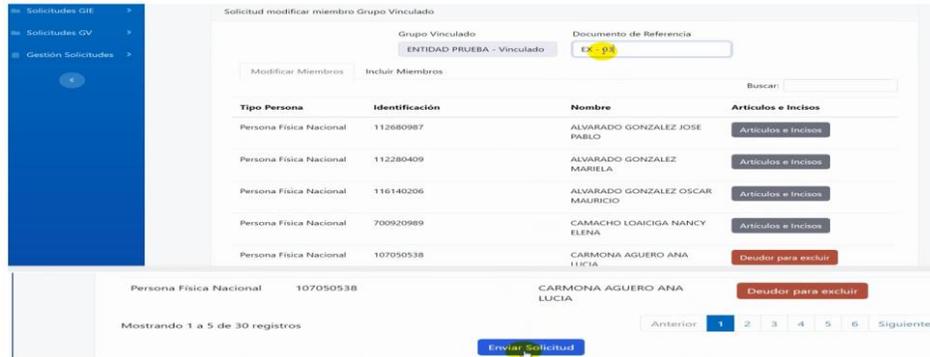


de la entidad	Acuerdo	Artículo	Inciso	Documento de Referencia
<input type="checkbox"/>	4	9	a	Los directores, los ejecutivos y los apoderados generalísimos de la entidad;
<input type="checkbox"/>	4	9	b	La persona física que tiene una relación de parentesco con las personas que mantienen una vinculación según el inciso a) de este artículo;
<input type="checkbox"/>	4	9	c	La persona jurídica en la cual al menos una persona física que mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo, se desempeña como gerente o presidente;
<input type="checkbox"/>	4	9	d	La persona jurídica en la cual más del 30% de sus directores mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo;
<input type="checkbox"/>	4	9	e	La persona con al menos una operación activa vigente que haya sido garantizada por alguna persona vinculada según el inciso a) de este artículo, independientemente de la entidad que la haya otorgado;
<input type="checkbox"/>	4	9	f	La persona que sea codudor o que garantice, al menos una operación activa vigente a una persona vinculada según el inciso a) de este artículo, independientemente de la entidad que la haya otorgado; excepto las garantías otorgadas por las entidades indicadas en el inciso a) del artículo 3 de este Reglamento;
<input type="checkbox"/>	4	9	g	La persona jurídica en la cual al menos una persona que mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo, controla un 15% o más de ésta;
<input type="checkbox"/>	4	9	h	La persona jurídica en la que dos o más personas que mantienen una vinculación según el inciso a) de este artículo, controlan conjuntamente un 25% o más de ésta y
<input type="checkbox"/>	4	9	i	La persona vinculada por parte de la SUGEF según el artículo 10 de este Reglamento.
Vinculación de la entidad				Documento de Referencia
Acuerdo/Artículo/Inciso				Artículo 10. Vinculación por determinación de la SUGEF
<input type="checkbox"/>	4	10	a	Entre otras circunstancias, pero sin limitarse a éstas, se considerará la existencia de una vinculación entre la entidad y la persona a la cual la entidad haya otorgado al menos un crédito en condiciones más favorables a las establecidas en las políticas y prácticas de crédito de la entidad;
<input type="checkbox"/>	4	10	b	La persona sobre la cual la entidad no mantenga información relevante en el expediente de crédito que permita una adecuada valoración de su riesgo crediticio. Se considerará información relevante, entre otros, las calidades de la persona, información sobre el giro o actividad de la persona, constancias o certificaciones de ingresos, información financiera actualizada (al menos Balance General y Estado de Resultados) y, cuando corresponda, información detallada sobre el proyecto que se está financiando;
<input type="checkbox"/>	4	10	c	La persona con operaciones activas que la SUGEF determine que están siendo utilizadas en beneficio de alguna persona vinculada según el inciso a) y c) del artículo 6 y el inciso a) del artículo 9, o en beneficio de personas jurídicas vinculadas a éstas, tomando en cuenta, pero sin limitarse a estos casos, los créditos otorgados a clientes y proveedores de estas personas vinculadas por propiedad o gestión.
<input type="checkbox"/> Marcar/desmarcar todos				

Excluir Miembro

Al no seleccionar artículos e incisos el miembro será excluido del grupo. ¿Desea continuar?

Al darle aceptar el sistema indicará que el deudor está listo para excluir, y la cejilla cambiará de color. Se incluirá los datos en la opción “Documentos de referencia” y se le da enviar solicitud.



Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	112680987	ALVARADO GONZALEZ JOSE PABLO	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	112280409	ALVARADO GONZALEZ MARIELA	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	116140206	ALVARADO GONZALEZ OSCAR MAURICIO	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	700920989	CAMACHO LOAICIGA NANCY ELENA	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	107050538	CARMONA AGUERO ANA LUCIA	Deudor para excluir

El sistema generará un aviso de “Exitoso”.



G. MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS E INCISOS DE MIEMBROS EN EL GRUPO VINCULADO A LA ENTIDAD

Cuando una entidad determine que existen nuevas las vinculaciones, con algún integrante del Grupo Vinculado, debe incluir los nuevos integrantes en el sistema, para que queden registrados en la base de datos.

Para realizar este proceso, la entidad debe contar con todos los atestados que respalden dicha modificación en las vinculaciones del miembro del Grupo Vinculado, ya que los mismos pueden ser solicitados en la supervisión in situ, para comprobar la veracidad del proceso.

Paso 1. Búsqueda de Persona

El proceso de inclusión de nuevos miembros, en un Grupo Vinculado lo puede realizar un usuario que tenga el Perfil de “Usuario Digitador” de la entidad y debe buscar a la persona en la opción de “Buscar Personas”, para determinar que no está registrada en el Grupo Vinculado.

Posteriormente, debe de identificar en la opción “Modificar Miembros”, y proceder con la inclusión de la persona o personas.



Una vez incluido la identificación de las personas, se escoge la opción “Artículos e incisos” de la persona física o jurídica que se desea incluir. Asimismo, deben indicar el documento de referencia para realizar la inclusión en la base de datos.



Paso 2. Modificación de Artículos e Incisos de un miembro del Grupo Vinculado

El cuadro de vinculaciones representa todas las vinculaciones que han sido reportadas por la entidad y para modificarlas a un miembro del Grupo Vinculado, la entidad debe de contar con los atestados probatorios de que dicha vinculación existe. Si no cuenta con esta documentación la entidad no deberá proceder con la modificación.

En línea con lo anterior, la modificación de un artículo o inciso de un miembro del Grupo Vinculado se genera cuanto la entidad procede a marcar las vinculaciones que requiera modificar de dicho miembro, y procediendo con la opción “Guardar”.

Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Artículo 9. Vinculación por gestión
	Acuerdo	Artículo	Inciso	La vinculación por gestión incluye a las siguientes personas:
<input checked="" type="checkbox"/>	4	9	a	Los directores, los ejecutivos y los apoderados generalísimos de la entidad;
<input type="checkbox"/>	4	9	b	La persona física que tiene una relación de parentesco con las personas que mantienen una vinculación según el inciso a) de este artículo;
<input type="checkbox"/>	4	9	c	La persona jurídica en la cual al menos una persona física que mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo, se desempeña como gerente o presidente;
<input type="checkbox"/>	4	9	d	La persona jurídica en la cual más del 30% de sus directores mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo;
<input checked="" type="checkbox"/>	4	9	e	La persona con al menos una operación activa vigente que haya sido garantizada por alguna persona vinculada según el inciso a) de este artículo, independientemente de la entidad que la haya otorgado;
<input type="checkbox"/>	4	9	f	La persona que sea codeudor o que garantice, al menos una operación activa vigente a una persona vinculada según el inciso a) de este artículo, independientemente de la entidad que la haya otorgado; excepto las garantías otorgadas por las entidades indicadas en el inciso a), del artículo 3 de este Reglamento;
<input type="checkbox"/>	4	9	g	La persona jurídica en la que al menos una persona que mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo, controla un 15% o más de ésta;
<input type="checkbox"/>	4	9	h	La persona jurídica en la que dos o más personas que mantienen una vinculación según el inciso a) de este artículo, controlan conjuntamente un 25% o más de ésta y
<input type="checkbox"/>	4	9	i	La persona vinculada por parte de la SUGEF según el artículo 10 de este Reglamento.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Artículo 10. Vinculación por determinación de la SUGEF
	Acuerdo	Artículo	Inciso	Entre otras circunstancias, pero sin limitarse a éstas, se considerará la existencia de una vinculación entre la entidad y
<input checked="" type="checkbox"/>	4	10	a	La persona a la cual la entidad haya otorgado al menos un crédito en condiciones más favorables a las establecidas en las políticas y prácticas de crédito de la entidad;
	4	10	b	La persona sobre la cual la entidad no mantenga información relevante en el expediente de crédito que permita una adecuada valoración de su riesgo crediticio. Se considerará información relevante, entre otros, las calidades de la persona, información sobre el giro o actividad de la persona, constancias o certificaciones de ingresos, información financiera actualizada (al menos Balance General y Estado de Resultados) v, cuando corresponda, información detallada sobre el proyecto que se está financiando.

Cancelar Guardar

Al guardar, el sistema le indicará que el deudor está listo para realizar la modificación de artículo e inciso y la cejilla cambiará de color. Además, puede realizar otra modificación de artículo e inciso para otra persona física o jurídica del Grupo Vinculado. Y se le da la opción “Enviar”.

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	112680987	ALVARADO GONZALEZ JOSE PABLO	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	112280409	ALVARADO GONZALEZ MARIELA	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	116140206	ALVARADO GONZALEZ OSCAR MAURICIO	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	700920989	CAMACHO LOAICIGA NANCY ELENA	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	107050538	CARMONA AGUERO ANA LUCIA	Artículos e Incisos

Mostrando 1 a 5 de 30 registros

Anterior 1 2 3 4 5 6

Enviar Solicitud

El sistema generará un aviso de “Exitoso”.

GIES - Externo

✓ Exitoso x

La solicitud para modificar el Grupo Vinculado fue ingresada correctamente.

Solicitud modificar miembro Grupo Vinculado

Grupo Vinculado: ENTIDAD PRUEBA - Vinculado

Documento de Referencia: []

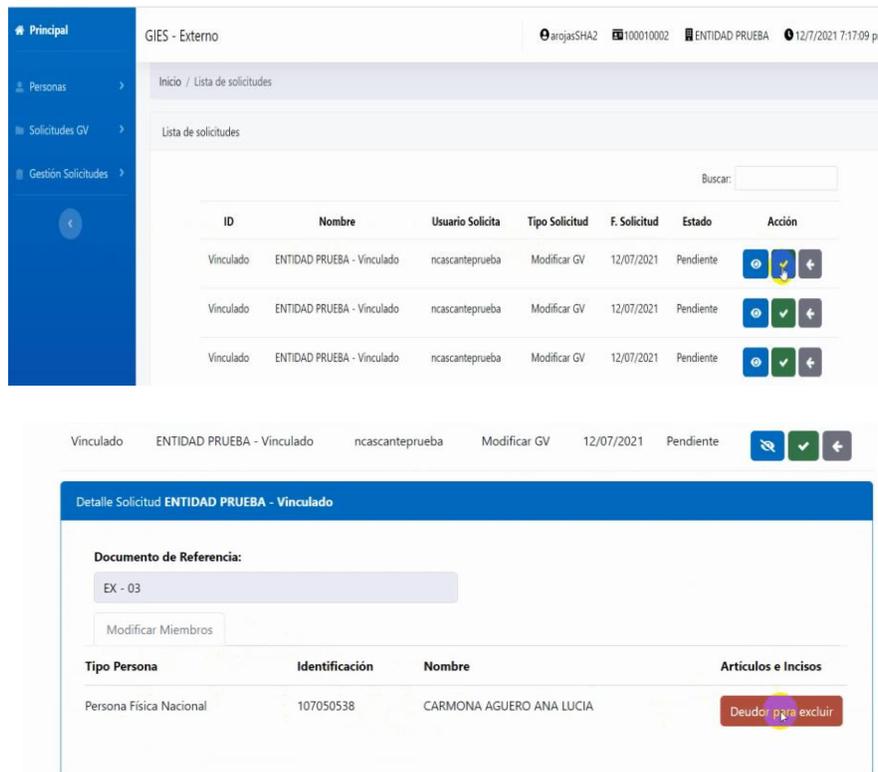
199887755443 ENTIDAD PRUEBA 12/7/2021 6:43:23 pm

Es importante recordar, que el Usuario Digitador, debe de informar mediante los procedimientos internos al Usuario Apoderado, que tienen una solicitud pendiente de aprobación.

Paso 3. Aprobación

La aprobación la realiza el Representante Legal de la entidad supervisada o bien, quién nombre la entidad en su ausencia, el cual debe estar activo en el Servicio de Registro y Actualización de Roles de SUGEF y con el perfil Usuario Apoderado en el Sistema Usuarios Externos, éste deberá contar además con un certificado de firma digital, (debidamente asignado por la entidad).

El Usuario Apoderado deberá ingresar en el módulo “Gestión de Solicitudes”, “Lista de Solicitudes” escoger la solicitud para su respectiva aprobación, en este punto, podría visualizarla, aprobarla o rechazarla, pero no le es posible modificarla. La notificación para que el Usuario Apoderado ingrese al sistema a ejecutar lo que le corresponde, será por medio de un aviso interno en la Entidad.

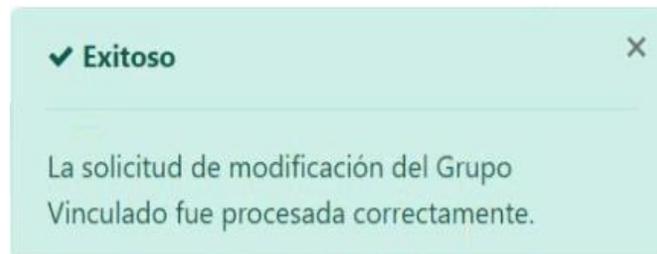


The screenshot displays the SUGEF system interface. On the left is a blue navigation menu with options: Principal, Personas, Solicitudes GV, and Gestión Solicitudes. The main content area shows the 'Lista de solicitudes' (List of requests) for 'GIES - Externo'. A search bar is present above a table of requests. The table has columns for ID, Nombre, Usuario Solicita, Tipo Solicitud, F. Solicitud, Estado, and Acción. Three rows of requests are visible, all with 'Pendiente' status. Below the table, a detailed view of a request is shown, titled 'Detalle Solicitud ENTIDAD PRUEBA - Vinculado'. It includes a 'Documento de Referencia' field with the value 'EX - 03' and a 'Modificar Miembros' button. A table below lists personal information: 'Tipo Persona' (Persona Física Nacional), 'Identificación' (107050538), and 'Nombre' (CARMONA AGUERO ANA LUCIA). To the right of this information is a red button labeled 'Deuda para excluir'.

Si el “Usuario Apoderado” está de acuerdo con la información registrada, procede con la aprobación al darle la opción de “Firmar Solicitud”.

<p>Fecha solicitud: 12/07/2021</p> <p>Yo, ANA ROJAS ROJAS, identificación 01-0001-0002, en mi condición de Representante Legal de la Entidad ENTIDAD PRUEBA S.A., cédula jurídica número 3-101-046536; autorizo modificar el Grupo Vinculado denominado ENTIDAD PRUEBA - Vinculado con lo estipulado en el Artículo 13 del Acuerdo Sugef-4-04 "Reglamento sobre Límites de Créditos a Personas Individuales y Grupos de Interés Económicos".</p> <p><input type="button" value="Cancelar"/> <input type="button" value="Firmar Solicitud"/></p>	<p>Para confirmar la transacción, copie el siguiente código de verificación en el Firmador BCCR</p> <p>5BFDDE <small>Copiar</small></p> <p><small>Letra</small> <small>Número</small></p> <p>Resumen de la transacción:</p> <p>Fecha solicitud: 12/07/2021 Yo, ANA ROJAS ROJAS, identificación 01-0001-0002, en mi condición de Representante Legal de la Entidad ENTIDAD PRUEBA S.A., cédula jurídica número 3-101-046536 modificar el Grupo de Interés Económico denominado con lo esti</p> <p>El código de verificación es para su uso exclusivo y personal. No lo facilite por teléfono o correo electrónico a ninguna persona.</p>
---	--

El sistema genera un mensaje de proceso exitoso.



H. MODULO DE PRINCIPALES VÍNCULOS

El módulo de principales vínculos permitirá a la Unidad de Grupos de Interés Económico y Control de Límites, tener en una misma aplicación los datos de los principales puestos que las entidades remiten mediante el Servicio de Registro y Actualización de Roles y las vinculaciones de los principales puestos que se estaban incluyendo en el XML de información de Registro y Control.

En primera instancia, el módulo se alimenta de los principales puestos que las entidades remiten mediante el "Sistema de Registro y Actualización de Roles", los cuales son los siguientes:

Función	Nombre del rol	Tipo de persona	Cantidad permitida	Entidad
Órgano de dirección (Junta Directiva, Consejo de Administración)	• Presidente	Físico	1	BANCOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, CASAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO, FINANCIERAS, COOPERATIVAS Y MUTUALES, CASAS DE CAMBIO
	• Secretario	Físico	1	
	• Tesorero	Físico	1	
	• Vicepresidente	Físico	1	
	• Suplente	Físico	Ilimitada	
	• Otro miembro	Físico	Ilimitada	
Alta gerencia	• Gerente general	Físico	1	BANCOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, CASAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO, FINANCIERAS, COOPERATIVAS Y MUTUALES, CASAS DE CAMBIO
	• Gerente a.i.	Físico	1	
	• Subgerente general	Físico	Ilimitada	
	• Otro puesto gerencial (Director)	Físico	ilimitada	
	• Representante legal	Físico	Ilimitada	
Comité de crédito	• Presidente	Físico	1	COOPERATIVAS Y MUTUALES
	• Miembro	Físico	Ilimitada	

Adicionalmente, el módulo como punto de partida utilizará los datos que las entidades supervisadas tengan registrados para el mes de agosto del 2022, en el bloque para la información de Vínculos de Afinidad y Consanguinidad que remiten en los XML de Registro y Control, según el siguiente detalle:

Consanguinidad	Primer Grado	Padre
		Madre
		Hijos*
	Segundo Grado	Abuelo Paterno
		Abuela Paterno
		Abuelo Materna
		Abuela Materna
	NIETOS*	
	HERMANOS*	
Afinidad	Primer Grado	CONYUGUE
		CONYUGUE DE LOS HIJOS
		Padre de la Conyugue
		Madre de la Conyugue
	Segundo Grado	Hermano de la Conyugue*
		Abuelo de la Conyugue

		Abuela de la Conyugue
*Puede incluir a varias personas		

Visualización de datos

En el apartado de Modificar Grupo Vinculado, se encuentra el módulo de “Principales Vínculos”, según se puede observar en el siguiente cuadro:



En dicho módulo la entidad puede visualizar los principales puestos que han sido reportados en el Servicio de Registro y Actualización de Roles.

GIES - Externo | arojasSHA2 | 100010002 | 22/8/2022 4:08:48 pm

Inicio / Principales Vínculos

Principales Puestos

Buscar:

Puesto	Tipo Persona	Identificación	Nombre	Vínculos
GERENTE GENERAL	Persona Física Nacional	106770537	ANA LORENA VILLEGAS BARAHONA	Vínculos
Representante Legal	Persona Física Nacional	108080163	MONICA CASTRO C	Vínculos
Representante Legal, PRESIDENTE	Persona Física Nacional	105040932	CARLOS ROJAS C	Vínculos
Representante Legal	Institución Autónoma	01-0001-0002	ANA ROJAS	Vínculos

Mostrando 1 a 4 de 4 registros

Anterior 1 Siguiente

Actualización de datos

La entidad debe verificar que los principales puestos cuenten con el detalle de todos sus vínculos, para lo cual debe de oprimir el botón de vínculos y ahí revisar que todos

sus principales vínculos tengan la información correspondiente. Si es necesario agregar otros vínculos, deberá oprimir la opción de “Agregar miembro” y proceder con la inclusión de los datos.

Modificar Vinculaciones y Justificaciones

Puesto: GERENTE GENERAL Nombre: ANA LORENA VILLEGAS BARAHONA

Vinculaciones Justificaciones

Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Tipo parentesco
Persona Física Nacior	102860287	MIGUEL ANGEL SOTO VARGAS	PADRE DEL CÓ
Persona Física Nacior	103110352	FLOR MARIA BARAHONA CARCA	MADRE
Persona Física Nacior	103410059	MELBA MARIA BRENES VARGAS	MADRE DEL CC
Persona Física Nacior	105340675	ANA LORENA BRENES VARGAS	HERMANO(A) I
Persona Física Nacior	105520906	ROBERTO VILLEGAS BARAHONA	HERMANO(A)*
Persona Física Nacior	106750793	ILIANA SOTO BRENES	HERMANO(A) I
Persona Física Nacior	108850626	SILVIA SOTO BRENES	HERMANO(A) I
Persona Física Nacior	108980051	MARCO ANTONIO SOTO BRENES	CONYUGE
Persona Física Nacior	112160572	ADRIANA BRENES VILLEGAS	NIETO(A)*
Persona Física Nacior	114850593	CAROLINA ARAUZ VILLEGAS	HUO(A)*
Persona Física Nacior	201590708	AIDA SOTO VARGAS	ABUELA PATER
Persona Física Nacior	202310004	CARLOS BRENES VARGAS	ABUELO MATEI
Persona Física Nacior	203870497	CARLOS SOTO VARGAS	ABUELO PATER
Persona Física Nacior	206790380	ANDREA DE LOS ANGELES VILLE	ABUELA PATER
Persona Física Nacior	208000449	HAIZEL GINETH VILLEGAS BARA	ABUELA MATEI
Persona Física Nacior	401440686	JOSE VILLEGAS BARAHONA	ABUELO PATER
Persona Física Nacior	402180313	ABIGAIL HERNANDEZ VARGAS	CONYUGE DEL
Persona Física Nacior	500730823	JERONIMO VILLEGAS JIMENEZ	PADRE
Persona Física Nacior	503100508	CARLOS ALBERTO VILLEGAS BAR	ABUELO MATEI
Persona Física Nacior	601370950	FARIT VILLEGAS BARAHONA	HERMANO(A)*
Persona Física Nacior	601660855	JEANNETH XINIA VILLEGAS BARA	HERMANO(A)*
Persona Física Nacior	601760548	GREIVIN VILLEGAS BARAHONA	HERMANO(A)*
Persona Física Nacior	113710612	ARAUZ VILLEGAS TATIANA	Tipo parentesc

+ Agregar miembro

Pasos inclusión de nuevos vínculos

1. Se incluye el número de cédula del nuevo vinculo.
2. Se escoge el tipo de parentesco.
3. Dar clic en la opción de “Guardar”.

Persona Física Nacional	20270004	Q	CARLOS ERNES VARGAS	ABUELO MATERNO	<input type="checkbox"/>
Persona Física Nacional	209870497	Q	CARLOS SOTO VARGAS	ABUELO PATERNO	<input type="checkbox"/>
Persona Física Nacional	206790380	Q	JANIRA DE LOS ANGELES VELLE	ABUELA MATERNA	<input type="checkbox"/>
Persona Física Nacional	209000449	Q	HAZEL GIMETH VILLEGAS BARAH	ABUELA MATERNA	<input type="checkbox"/>
Persona Física Nacional	401440386	Q	JOSE VILLEGAS BARAHONA	ABUELO PATERNO	<input type="checkbox"/>
Persona Física Nacional	402180313	Q	ANGEL HERNANDEZ VARGAS	CÓNYUGE DEL HE	<input type="checkbox"/>
Persona Física Nacional	500730053	Q	ERONIMO VILLEGAS JIMENEZ	PADRE	<input type="checkbox"/>
Persona Física Nacional	502100008	Q	CARLOS ALBERTO VILLEGAS BARR	ABUELO MATERNO	<input type="checkbox"/>
Persona Física Nacional	401700501	Q	EMIL VILLEGAS BARAHONA	HERMANO(A)*	<input type="checkbox"/>
Persona Física Nacional	401600553	Q	JANNETH XINA VILLEGAS BARRA	HERMANO(A)*	<input type="checkbox"/>
Persona Física Nacional	113710012	Q	ANGEL VILLEGAS TATIANA	Tipo parentesco	<input type="checkbox"/>

Alertas del sistema:

Si en el detalle del puesto todavía están pendientes de incluir algunos vínculos, el sistema genera el siguiente mensaje:

Justificaciones Pendientes

Faltan justificaciones por reportar. ¿Está seguro que desea continuar?

ACEPTAR

CANCELAR

Si se han concluido con la actualización de todas las vinculaciones el sistema le muestra el siguiente mensaje:

✓ Exitoso

Éxito al tramitar vinculaciones

Cambio de una persona en Roles

Cuando en el “Sistema de Registro y Actualización de Roles” se ha incluido un nuevo nombre, la entidad debe de proceder con la inclusión de todas las vinculaciones de este nuevo funcionario, incluyendo a cada uno con la opción de “Agregar miembro” y posteriormente el “Tipo de parentesco”.

Modificar Vinculaciones y Justificaciones

Puesto: Representante Legal, TESORERO Nombre: FIORELLA ARROLLO AMADOR

Vinculaciones Justificaciones

Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Tipo parentesco
Persona Física Nacional	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Tipo parentesco
+ Agregar miembro			
Persona Física Nacional	601760548	GREIVIN VILLEGAS BARAHONA	HERMANO(A)*
Persona Física Nacional	113710612	ARAUZ VILLEGAS TATIANA	Tipo parentesco
+ Agregar miembro			

Es necesario que se incluya todos los vínculos del nuevo funcionario, según el siguiente detalle:

Tipo parentesco

- CONYUGE
- CONYUGE
- PADRE
- MADRE
- HIJO(A)*
- HERMANO(A)*
- ABUELO MATERNO
- ABUELO PATERNO
- ABUELA MATERNA
- ABUELA PATERNA
- NIETO(A)*
- HERMANO(A) DEL CONYUGE*
- CONYUGE DEL HIJO(A)
- PADRE DEL CONYUGE
- MADRE DEL CONYUGE
- ABUELO MATERNO DEL CONYUGE
- ABUELO PATERNO DEL CONYUGE
- ABUELA MATERNA DEL CONYUGE
- ABUELA PATERNA DEL CONYUGE

Cuando se han concluido todos los tipos de vinculaciones el sistema le generará el siguiente mensaje:

✓ Exitoso

Éxito al tramitar vinculaciones

Justificación de no reporte de una vinculación

Se pone a disposición los motivos para justificar la no incorporación de algún vínculo, según el siguiente detalle:

DETALLE DE VINCULOS		ACCIONES PARA ELIMINAR LA VINCULACIÓN				
C o n s a n g u i n i d a d	Primer Grado	Padre	Muerte		No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
		Madre	Muerte			Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
		Hijos*	Muerte		No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
	Segundo Grado	Abuelo Paterno	Muerte		No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
		Abuela Paterno	Muerte		No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
		Abuelo Materna	Muerte		No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
		Abuela Materna	Muerte		No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
		NIETOS*	Muerte		No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
HERMANOS*	Muerte		No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad		
A f i n i d a d	Primer Grado	CONYUGUE	Muerte	Divorcio	No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
		CONYUGUE DE LOS HIJOS	Muerte	Divorcio	No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
		Padre de la Conyugue	Muerte	Divorcio	No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
		Madre de la Conyugue	Muerte	Divorcio	No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
	Segundo Grado	Hermano de la Conyugue*	Muerte	Divorcio	No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
		Abuelo de la Conyugue	Muerte	Divorcio	No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
		Abuela de la Conyugue	Muerte	Divorcio	No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad

* Puede ingresar varios miembros

Es obligación de la entidad mantener actualizado este módulo todos los vínculos de los principales puestos, para un adecuado control de los límites de crédito en cumplimiento del Artículo 135 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y sus reformas. Para aquellas entidades que no hayan incluido la información o no han justificado el motivo por el cual no lo ha reportado los respectivos vínculos, se les enviará una notificación sobre el incumplimiento.

Eliminación de una persona vinculada

Si la entidad identifica que por error incluyeron a una persona como vinculado en alguno de los principales puestos y no corresponde se debe de marcar el botón del “Basurero” y posteriormente darle la opción de “Guardar”.

En el ejemplo de observa que se incluyó al señor Miguel Angel Soto, por error como vinculado, por lo que se procede a eliminarlo con el botón del basurero.

Modificar Vinculaciones y Justificaciones

Puesto: GERENTE GENERAL Nombre: ANA LORENA VILLEGAS BARAHON.

Vinculaciones Justificaciones

Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Tipo parentesco	
Persona Física Na	102860287	MIGUEL ANGEL SOTO VAI	PADRE DEL C	
Persona Física Na	103110352	FLOR MARIA BARAHONA	MADRE	
Persona Física Na	103410059	MELBA MARIA BRENES V/	MADRE DEL	

Cancelar Guardar

Posteriormente, el sistema indica mediante un mensaje que ha sido exitosa el trámite de vinculaciones y elimina a la persona de los vínculos, por lo que ya no se observa en la lista de detalle.

Modificar Vinculaciones y Justificaciones

✓ Exitoso
Éxito al tramitar vinculaciones

Puesto: GERENTE GENERAL Nombre: ANA LORENA VILLEGAS BARAHON.

Vinculaciones Justificaciones

Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Tipo parentesco	
Persona Física Na	103110352	FLOR MARIA BARAHONA	MADRE	
Persona Física Na	103410059	MELBA MARIA BRENES V/	MADRE DEL	
Persona Física Na	105340675	ANA LORENA BRENES VAI	HERMANO(A)	

Cancelar Guardar

I OBSERVACIONES FINALES DEL SISTEMA

1. Se les recuerda que, con la entrada del nuevo módulo de Grupo Vinculado, las entidades deben realizar la verificación de la conformación del GV, para determinar que las personas que estén reportando en SICVECA, el campo "IndicadorVinculadoEntidad" del XML de deudores de la Clase Operaciones Crediticias con "V", sean únicamente las personas que pertenecen al Grupo Vinculado y que han sido reportados en la Base de Datos de Grupos de la SUGEF.
2. Para la conformación de los GIE, la entidad debe revisar que los miembros reportados en un grupo en la base de datos sean los mismos que estén reportando en SICVECA en el campo IdGrupo del XML de deudores de la Clase Operaciones Crediticias.

3. Para la inclusión de personas físicas o jurídicas en un GIE o en el Grupo Vinculado, la entidad debe contar con una autorización vigente en el Centro de Información Crediticia (CIC).
4. Si el aprobador de la solicitud de modificación de un GIE o del Grupo Vinculado, tarda mucho tiempo en aprobar la solicitud y en ese tiempo ha vencido la autorización del CIC, el sistema le indicará que no cuenta con una autorización vigente en el Centro de Información Crediticia (CIC), por lo consiguiente, se rechazará la solicitud.
5. A la hora de incluir varias personas físicas o jurídicas en un GIE y una persona no cuenta con una autorización vigente en el Centro de Información Crediticia (CIC), el sistema rechazará la autorización.
6. Para el caso de las autorizaciones de personas físicas con cédulas asociadas, la entidad deberá registrar a la persona al GIE o Grupo Vinculado con la identificación que tiene la autorización en el Centro de Información Crediticia (CIC).

H. VIDEO DE LOS PROCESOS

Para orientación visual del sistema se puede encontrar un video explicativo para cada uno de los procesos en apartado de la Web de Grupo de Interés y Control de Límites ubicado en la siguiente dirección:

https://www.sugef.fi.cr/informacion_relevante/Grupos%20de%20Interes%20y%20Control%20de%20Limites.aspx

Para cualquier consulta, puede dirigir sus consultas a la siguiente dirección de correo:

ConsultasGIEyGV@sugef.fi.cr

NOMBRE	VERSIÓN	AUTORES
“Sistema para la Conformación de GIE y GV”	1.6	Vanessa Zúñiga Brenes Ana Lorena Villegas Barahona
<p>Descripción:</p> <p>Contiene la guía general de uso del “Sistema para la Conformación de Grupos de Interés Económico y Grupo Vinculado a la Entidad”, para tramitar las conformaciones de nuevos Grupos de Interés Económico, así como la modificación de artículos e incisos de vinculación y la inclusión y exclusión de miembros en Grupos ya establecidos, de conformidad con las cartas circulares SGF-2800-2020 de 12 de agosto del 2020, SGF-0122-2021 del 19 de enero del 2021 y SGF-0785-2021 del 23 de marzo del 2021. Para lo correspondiente al Grupo Vinculado, de conformidad con las cartas circulares SGF-2012-2021 del 19 de julio del 2021 y SGF-2303-2021 del 11 de agosto</p>		

del 2021. Módulo de Principales Vínculos según la circular SGF-1884-2022 del 14 de
setiembre del 2022